

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

4 de setiembre, 2014

ACTA No. 2364-2014

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Marlene Viquez Salazar
Orlando Morales Matamoros
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Karino Lizano, auditor interno
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las quince horas con cuarenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2364-2014 de hoy 4 de setiembre, con la agenda que ustedes tienen para su consideración y respetuosamente quisiera hacer una sugerencia a este Consejo para continuar con la discusión del tema y la nota que nos entregaron los estudiantes hoy en la mañana sobre la probable destitución de la representante estudiantil.

Igualmente, si tuviéramos espacio, propongo analizar la modificación presupuestaria 8-2014, en el tanto podamos llegar a un acuerdo satisfactorio y luego ver los temas de agenda. Lo dejo a consideración de ustedes.

MARLENE VIQUEZ: Buenas tardes a todas y todos. Tenemos una propuesta de agenda para la sesión de la tarde, con base en lo que establece el reglamento.

Quisiera saber si vamos a analizar el apartado de correspondencia o no, con la propuesta suya.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a someterlo a discusión doña Marlene.

ORLANDO MORALES: Entiendo que hay una propuesta formal de modificación de la agenda, estaría de acuerdo en este orden. Primero, resolver lo que es de urgencia institucional y más pequeño, que creo que no nos demorará mucho tiempo, solo el asunto presupuestario mencionado en la mañana.

En segundo lugar, entrar a discutir el fondo del asunto de la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo y en ese orden de cosas, mi preferencia estaría por oír primero la versión legal del asunto porque esto tiene mucha connotación puramente normativa y así tener insumos para la discusión nuestra.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Aclaro nada más que yo le solicité a doña Ana Myriam cancelar la visita de la junta directiva de la ASEUNED, por aquello del tiempo que fuera imposible tener una hora fija para atenderlos.

GRETHEL RIVERA: Una de las cosas que iba a decir era esa, de la visita de la junta directiva de la ASEUNED. Por otro lado, en el momento en que analicemos lo conversado con la Federación de Estudiantes, en la correspondencia tenemos el punto 8) y 9) referente a lo mismo, para que tengamos el cuidado de analizar todo integralmente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ante la solicitud de doña Marlene, la propuesta que hago es que iniciemos la sesión discutiendo el tema con la carta que presentaron los estudiantes.

MARLENE VIQUEZ: No quiero ser reiterativa ni obstaculizar lo que la presidencia está solicitando, pero el documento que nos enviaron, la referencia CU-583-2014 no sé a quién va dirigida, no es una nota dirigida al Consejo Universitario, no vienen los suscritos, aparece una referencia, luego vienen unos considerandos y al final "por lo tanto se acuerda", pero no viene firmada, es anónima. Esa es la nota que yo estoy recibiendo. Si estoy equivocada me corrigen, pero esta nota que estoy recibiendo como miembro de este Consejo Universitario, no viene firmada.

Es una solicitud respetuosa a la Secretaría, para que aparezcan las firmas porque para mí es una nota anónima, el documento que a nosotros nos enviaron no viene firmada por nadie y también la nota al inicio no viene dirigida a nadie, no viene dirigida a este Consejo Universitario formalmente.

Lo que sí creo que es importante aclarar, porque si este Consejo Universitario acepta esta nota en estos términos, que no tengo ningún problema, si lo quiere aceptar de esta manera, mañana tiene que aceptar cualquier otra en esos términos, porque no tiene una introducción como sí lo tienen los oficios que hizo la FEUNED, que hizo la Comisión de Enlace de la Federación de Estudiantes,

inclusive la estudiante que viene de una universidad extranjera en la que hace un pronunciamiento en la cual se dirige al Consejo Universitario. Esta nota no tiene nada al respecto como introducción. Solo hago esa aclaración.

GRETHEL RIVERA: Con respecto a lo que anota doña Marlene, yo entendí que ellos hicieron entrega oficial de esta nota en la conversación que tuvimos en la mañana, la abogada fue la que entregó la lista de las personas que la firman, así que creo que la nota está entregada oficialmente aunque el encabezado no vaya dirigido al Consejo Universitario, quedó consignado en actas.

Si insisten será pedirle a los estudiantes que hagan el memorándum de “Para” y “De” para que quede consignado, pero eso fue entregado formalmente delante de nosotros y grabado en actas, de que hacían entrega del documento al Consejo Universitario, y además agregaron las firmas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Más bien diría en el sentido de que hagamos una discusión con base en los hechos acontecidos en la mañana que incluya la carta, pero no es el único argumento, sino que hay otras situaciones que deberíamos analizar.

ALFONSO SALAZAR: Iba en el mismo sentido, primero que todo la carta es oficial y aquí se dijo en actas que era una propuesta de los estudiantes, así que el hecho de que el documento no lo señale, no implica que por esa razón no lo vayamos a recibir. Ya fue recibido y fue entregado con ese motivo. Creo que debemos recibirlo.

Por otro lado, me parece conveniente juntar todos los elementos que contempla la situación que se discutió en la mañana como un todo, incluye el punto 8) de correspondencia, y ese documento presentado por los estudiantes, que aunque traiga considerandos y acuerdos, es una propuesta no para que este Consejo la rechace o la acepte, es una propuesta para que forme parte de la discusión y esa discusión va más allá de la propuesta.

ILSE GUTIERREZ: Creo que la vía que podríamos tomar en cuenta para la correspondencia, es “considerando el recibo de la nota entregada por la Presidenta de la Federación de Estudiantes en sesión 2363-2014, y que por acuerdo de este plenario se pasa para la discusión a la sesión 2364-2014”, eso para que quede en el histórico de que fue entregada en la sesión 2363-2014 y que por acuerdo de este plenario se analizará en la segunda sesión, en la 2364-2014.

MARLENE VIQUEZ: No tengo ningún inconveniente con que este Consejo reciba en la parte de correspondencia la nota que viene firmada por todos los estudiantes, que es la nota que tiene el señor Rector. Lo que estoy indicando es que la nota que a mí me llegó es anónima, por lo tanto, le agradecería a la Secretaría del Consejo Universitario que proceda a escanear la nota que tiene el señor Rector, que sí tiene las firmas, para que nos la hagan llegar a nosotros, que

es esa la que yo estaría anuente a recibir. Eso es lo que estoy tratando de decir en primer lugar.

Segundo, la moción que presentó el señor Alfonso Salazar en la sesión de la mañana estaba fuera de tiempo, era un momento donde no se podían tomar acuerdos, por lo tanto, no estaría de acuerdo con la propuesta que hace doña Ilse porque no fue un acuerdo de la mañana que tenga efectos jurídicos, estaba fuera del tiempo en que el Consejo Universitario podía tomar acuerdos.

En lo que estoy de acuerdo es en lo que el señor Rector está solicitando, de incorporar en la agenda de la sesión de ahora de la tarde, la nota de estos estudiantes que la entregaron en la sesión de la mañana, pero ya es una propuesta de la presidencia del Consejo Universitario que estaría presentando en este momento y así se lo interpreté a don Luis Guillermo.

ILSE GUTIERREZ: Una aclaración, me refiero doña Marlene en el momento en que doña Isamer está haciendo su primera intervención y que ella hace mención de que hace entrega de la nota, en ese momento no tomamos un acuerdo, pero estoy haciendo mención que este plenario tuvo conocimiento de esa nota en el momento en que Isamer hace su intervención y donde estábamos en tiempo.

Este plenario conoció la nota de la que está haciendo mención Isamer, ella la leyó inclusive venía el pronunciamiento a nivel internacional de los movimientos estudiantiles, entonces, efectivamente, estoy de acuerdo con usted, si usted tomó el tiempo de que la moción no estaba en regla, este plenario hizo de conocimiento de la carta y que ella misma dijo que estaba firmada por determinado número de estudiantes.

Creo que para que quede mucho más legal el asunto, me parece que hay que leerlo y con los nombres de cada uno de los estudiantes para que no quede como una carta anónima sino que quede en el acta la descripción de todos los nombres de los estudiantes que están firmando, porque ella hizo mención en su intervención.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La carta es un insumo más. En realidad la moción que presentó don Alfonso no se procesó, por eso es que estábamos haciendo un consenso de agenda.

ORLANDO MORALES: Muy claramente he entendido que hay una propuesta para cambiar el orden de la agenda, es una moción de orden y tenemos que dirigirnos hacia ahí, nada más y lo que propone el señor Rector son dos cosas muy sencillas, primero, salir del tema de presupuesto sobre el cual creo que no habrá discusión referente al pago de salarios que se adeuda y eso en relación con el programa de ingenierías.

Segundo, reabrir la discusión sobre este tema de Isamer atendiendo las razones de interés institucional. Los estudiantes han presentado un documento el cual

debe de constar así en la sesión anterior porque no solo se explicó, sino que se entregó la nota, asunto formal y en este sentido ya sería secundario porque se hizo la presentación y abocarnos a la discusión y dentro de esa discusión yo he dicho que necesito insumos de carácter legal que son los que menos aquí se han mencionado y son los que más necesitamos para poder hacer una resolución aceptable.

Creo que todo eso es posible, de manera que es muy sencillo. Hay una moción de orden y yo pediría a la presidencia que nos concretemos sobre eso, en reabrir el caso de Isamer si es que quieren llamarlo así, más lo de presupuesto, que según entiendo es algo breve y que es urgente.

De manera que yo diría que se hable a favor y en contra de la moción, es que se ha presentado una moción de orden y muy clarita, no cabe ninguna otra concepción histórica de esto o de lo otro, eso es lo que hay.

Si se desea que haya una discusión sobre asuntos formales, o introducir otras cosas, eso va después de que se apruebe la moción y no insumos para la moción. La moción es de orden corta y dice: -esto es lo que se les propone que hagamos-, y entonces yo diría que según se estila, votemos la moción de orden y que vengan las argumentaciones a favor o en contra si es del caso, pero no podemos desviarnos de eso, esa es la propuesta, reabrir el caso y aprobar el presupuesto, salvo que el señor Rector quiera modificarla en alguna forma.

ALFONSO SALAZAR: Votemos la moción.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta de cambio de agenda es esa, iniciar con todos los temas referentes a la destitución de Isamer, que es continuación de lo que vimos en la mañana con todos los documentos referentes a este caso, ¿quiénes estén de acuerdo manifestarlo? Se aprueba la moción con 8 votos a favor.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACION DE LA AGENDA**
- II. ANALISIS SOBRE LA VISITA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNED EN LA SESION 2363-2014, REFERENTE AL ACUERDO TOMADO POR EL TEUNED SOBRE LA DESTITUCION DE LA SRITA. ISAMER SAENZ SOLIS, PRESIDENTA DE LA FEUNED.**
- III. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 8-2014. REF. CU. 549-2014**

IV. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO SOBRE EL PERFIL DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. CU.CPDOyA-2014-023

V. APROBACION DE ACTAS Nos. 2359-2014

VI. CORRESPONDENCIA, REF.CU.577-2014

1. Nota del Sr. Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con los casos de graduación de honor. Además, correo del estudiante Jorge Lacayo, en que manifiesta su inconformidad por el trato desigual que se le ha dado a su caso. REF. CU-544-2014 y REF. CU-574-2014
2. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de ley “TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N. 7494, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS”. También oficio de la Jefa a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, sobre su criterio del citado proyecto de ley. REF. CU-534-2014 REF. CU-546-2014
3. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN O FORMACIÓN PROFESIONAL-TÉCNICA EN LA MODALIDAD DUAL EN COSTA RICA”. También oficio de la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que brinda su criterio sobre el proyecto de ley citado. REF. CU-543-2014 y REF. CU-547-2014
4. Nota de la Sra. Sonia Quesada Morales, funcionaria de la UNED, en la que presenta una denuncia en contra de la Oficina de Recursos Humanos, concretamente en el funcionamiento y procedimiento del sistema actual de vacaciones institucionales. REF. CU-548-2014
5. Nota de la estudiante Alejandra Valverde, en la que presenta denuncia por maltrato, daño y atropello a sus derechos de estudiante. REF. CU-550-2014
6. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de ley “REFORMA PARCIAL Y ADICIÓN A LA LEY N.1362, “CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA”, DEL 8 DE OCTUBRE DE 1951 Y SUS REFORMAS”. REF. CU-551-2014
7. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de modificaciones presupuestarias correspondiente al II Trimestre del 2014. REF. CU-554-2014

8. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
9. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
10. Nota de la Sra. Heidy Rosales, Directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Reporte de Progreso de Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 30 de junio del 2014. REF. CU-568-2014
11. Nota de la Sra. Gisselle Gómez Ávalos, Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que solicita al Consejo Universitario atender a la mayor brevedad posible las solicitudes de reformas electorales planteadas por ese Tribunal. REF. CU-572-2014
12. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre el programa para la agenda de la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario, en conmemoración del sexto aniversario del Benemeritazgo de la UNED. REF. CU-576-2014

VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Visita Junta Directiva ASEUNED. (Hora: 4:00 pm)
2. Notas de la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre la información de los funcionarios interesados en formar parte del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED). REF. CU-530 y 575-2014
3. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, sobre la solicitud de la funcionaria María Elena Fournier referente al correo electrónico enviado por el señor Mario Molina, miembro del Consejo Universitario. REF. CU. 398-2014
4. Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que somete a consideración del Consejo Universitario, una terna para la elección del nuevo miembro externo del Consejo Editorial. Además, envió del Currículum Vitae de cada

uno de los candidatos presentados para ser miembros externos del Consejo Editorial. REF. CU. 434-2014 y REF. CU-461-2014

5. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación por las opiniones externadas en las actas del Consejo Universitario, por lo que solicita audiencia en calidad de urgencia. REF. CU-788-2013
6. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que la Sra. Ana Cristina Pereira no cuenta con los requisitos para ejercer el puesto de Vicerrectora Ejecutiva. REF. CU-790-2013
7. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
8. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
9. Nota del Secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita al Consejo Universitario que una vez que se pronuncie sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1811-2014, Artículo II, inciso 8), se informe a ese Tribunal. REF. CU-332-2014
10. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre solicitud planteada por el Tribunal Electoral Universitario mediante oficio TEUNED-056-14 del 24 de abril pasado (REF. CU-247-2014). REF. CU-355-2014
11. Nota del Grupo Artístico Arte Expansivo en Spiral, en la que informan sobre la extinción del grupo y plantean recomendaciones a la Universidad, que podrían permitir que futuros proyectos puedan existir. REF. CU-373-2014
12. Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que se propone al Consejo Universitario que la Librería Virtual lleve el nombre de Alberto Cañas. REF. CU-462-2014
13. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
14. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014

15. Nota del Sr. Alfonso Salazar, miembro del Consejo Universitario, en relación con la organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario. Además, nota del Sr. Mario Molina, en el que hace observaciones a la propuesta de organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, planteada por el Sr. Alfonso Salazar. REF. CU-422-2014 y REF. CU-460-2014

VIII. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

II. ANÁLISIS SOBRE LA VISITA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNED EN LA SESION 2363-2014, REFERENTE AL ACUERDO TOMADO POR EL TEUNED SOBRE LA DESTITUCION DE LA SRITA. ISAMER SAENZ SOLIS, PRESIDENTA DE LA FEUNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En la mañana estábamos en una discusión bastante rica, sabrosa y creo que hemos aprendido mucho hoy, hemos discutido mucho y el tema amerita seguir discutiendo, de manera que pongo el tema sobre la mesa para continuar, no voy a hacer referencia otra vez a la nota que ya doña Isamer le dio lectura en la mañana, pero posteriormente de darle la palabra a don Alfonso, voy a hacer lectura de la correspondencia que está en el punto 8).

ALFONSO SALAZAR: En realidad, el Consejo Universitario con el conjunto de recomendaciones que pueda recibir desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista de interés institucional y desde el punto de vista de la importancia de la representación estudiantil, en este momento, primero que todo, bien sabemos todos los que estamos aquí presentes, que la decisión del Tribunal ha bloqueado la representación estudiantil en el Consejo Universitario, porque al suspender la presencia de la Presidenta de la Federación de Estudiantes en el Consejo Universitario, los estudiantes solo tendrían la opción de que por Estatuto Estudiantil, el Vicepresidente ocupe ese lugar, Vicepresidente que en este momento la Federación no tiene.

Eso quiere decir que en este momento, dadas las circunstancias, en caso de que nosotros entremos o no a pensar si lo resuelto por el Tribunal va más allá de sus potestades en los cuáles es un asunto de discutir, si o no lo resuelto por el Tribunal no fue una disposición, un acto administrativo, porque para mí eso tiene que aclararse, si a lo interno no es un acto administrativo, entonces no tiene injerencia porque toda acción con respecto a las posiciones que se ocupan en esta Institución, desde los puestos, coordinaciones, direcciones, miembros del Consejo Universitario, Rectoría, etc., tiene que haber un acto administrativo.

Si ese acto administrativo es coherente con la normativa institucional, podemos entrar a discutirlo, podemos entrar a que se nos haga una aclaración desde el punto de vista jurídico, pero el punto central es que en este momento los estudiantes no tienen representación en el Consejo Universitario. Esa es la parte esencial.

Ni pueden tenerlo a menos que por alguna circunstancia ellos llamen a una Asamblea Estudiantil para nombrar al Vicepresidente, no para nombrar a un representante al Consejo Universitario, porque el Estatuto Estudiantil no lo permite. El Estatuto Estudiantil señala con claridad que el estudiante que representa a la Federación es quien ocupa la Presidencia y en segundo lugar, el segundo representante es quién ocupa la Vicepresidencia.

Todo eso es una realidad, en la cual los estudiantes están apelando, ¿por qué están apelando? Porque ellos consideran a mi juicio, que no tienen un mecanismo de sustitución y que lo que dice el Estatuto no se está respetando, el Estatuto Estudiantil señala que el representante al Consejo Universitario es el presidente y eso la institución no lo está respetando.

Además, la institución es la que mantiene la relación con el movimiento estudiantil a través de los mecanismos establecidos, aprobados y reconocidos por todos. No solo el Estatuto Orgánico, sino el Estatuto Estudiantil.

Considero que es el punto central de nuestra discusión, cómo ayudar, cómo hacer y cómo promover por medio de los mecanismos más legales o de consideración institucional para que los estudiantes tengan representación estudiantil en este Consejo Universitario.

Nosotros tenemos que ayudar, es cierto que trasladamos con una nota y recuerden que la discusión que se dio al recibir la nota del TEUNED en mi caso, yo lo acepté si iban los considerandos, y no se quiso pasar a Asuntos de Trámite Urgente, sino que fue producto de la misma correspondencia. No se discutió en Asuntos de Trámite Urgente.

Por lo tanto, aquí hoy ha sido cuestionado y con toda claridad el término “para lo que corresponda”, el mismo señor Auditor nos cuestionó hoy en la mañana qué significa en el acuerdo del Consejo Universitario “para lo que corresponda”, al haberse trasladado a la Federación de Estudiantes.

¿Qué significa “para lo que corresponda”, el traslado de la resolución que tomó el Tribunal al Consejo Universitario?

Entonces, aquí hay un interés institucional que tenemos que ayudar a resolver si no nos corresponde directamente resolverlo y esos son los asuntos en los cuales solo a este Consejo le compete, a nadie más, ni al Rector, ni a ningún órgano administrativo, ni la misma Asamblea Universitaria, solo al Consejo le compete promover lo mejor para resolver esta situación de los estudiantes.

Creo que sí debemos de centrarnos y reitero, no en el fondo del detalle del procedimiento que siguió el Tribunal, de la resolución del Tribunal, del acuerdo del Consejo Universitario, tenemos que centrarnos en cómo ayudar a resolver que exista en este Consejo Universitario representación estudiantil amparada a la normativa de la Institución y de los estudiantes.

Hoy sabemos y no lo podemos esconder, y lo repito, si no está la presidenta, ellos no tienen vicepresidente y, por lo tanto, no tienen representación.

El fiscal de la Federación de Estudiantes según dice el Estatuto, es el que puede convocar a Asamblea Universitaria y no tiene una justificación para convocarla, porque para ellos el representante al Consejo Universitario es la presidenta, no tiene el fiscal una condición para decir: -debemos de llamar a la Asamblea Universitaria para nombrar al Vicepresidente-. Pero ellos también son los que tienen que decidir cómo hacerlo.

Centremos nuestra capacidad de lograr un mecanismo con la ayuda legal, con ayuda inclusive de don Karino que ha enfocado bastante bien toda esta situación, cómo ayudamos como Consejo Universitario a lograr a que exista la representación estudiantil en este Consejo.

MARIO MOLINA: El artículo 13 del Reglamento del Consejo Universitario ofrece una salida, aunque puede ser que a algunos no les parezca porque dice así:

“Podrán asistir a las sesiones del Consejo Universitario con voz pero sin voto,”, esa es la parte que posiblemente a algunos no les parezca, “...los vicerrectores y el Auditor, sin embargo, el Consejo Universitario y el Rector cuando lo consideren pertinente, podrán tener invitados para que presenten informes, proyectos y criterios”. De ahí que traigo a colación el artículo 13) porque yo me he dedicado sobre todo en las noches en mi casa, a tratar de buscar una salida legal a la situación, y por qué no, esta podría ser una y ahí lo dejo para consideración de ustedes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hubo cosas que me confundieron, una de las palabras de doña Evelyn Siles en su primera intervención daba a entender de que el acuerdo del Tribunal no necesariamente tenía que acogerlo el Consejo Universitario, eso me confundió.

Me confundió mucho también la intervención de don Karino, en el sentido de que había cierta flexibilidad para el Consejo Universitario de cómo interpretar la resolución del Tribunal.

Si pudiéramos retomar el tema porque yo sí quedé confundido con ciertos elementos que usted dio don Karino, que en realidad no los habíamos valorado en sesiones anteriores, y me dio a entender que este Consejo podría tomar decisiones alternativas.

Por otro lado, quedo confundido también si estamos sesionando sin representación estudiantil no ha derecho, eventualmente los acuerdos que estamos tomando no están a derecho al no tener representante estudiantil, independientemente de la interpretación que se hizo del pronunciamiento de la Procuraduría.

Esa es otra de las razones que más me preocupa todavía, de manera que me siento en un vacío donde todavía me falta mucha información, pero la idea es que busquemos caminos para ir encontrando salidas a este lío.

ORLANDO MORALES: Tuve la misma sensación cuando doña Evelyn dice e incluso cambio el tono, que las comunicaciones que ha enviado el Tribunal son terminantes, ahí no da oportunidad de interpretar nada, sin embargo, a título personal puesto que no estaba reunido el Tribunal, ella esbozó que lo enviaban acá para la decisión. Eso nunca se dijo, se dijo: -es terminante y nosotros somos la voz en esta materia-. Tenemos que ponernos de acuerdo para ver cómo es la cosa.

Por otro lado, de lo que comentó Karino, del servicio de prevención, casi que nos dijo en la mañana que era una alerta para nosotros, siempre hemos entendido que lo que hace la Auditoría no son alertas. Esto está incorrecto y corrijase. Aquí tenemos que ponernos de acuerdo.

No estoy de acuerdo con el asunto del *quórum* estructural y aquí reiteradamente se ha dicho que la Procuraduría en casos justificados y de necesidad, aunque uno de los estamentos representados no esté, puede sesionar y lo hace legalmente.

Si ya eso está establecido y reiteradamente he dicho, no podemos acudir a ese expediente, por cuando ya es materia tratada y sobre la cual realmente hay jurisprudencia. Entonces, no toquemos más ese punto porque es un punto débil.

No sé si vieron ustedes el gol de Marco Ureña, a mí me impresionó, quién no lo vio debe verlo. En el área chica, entre un montón de piernas, una bola débil, sin posibilidad de remate, en esa limitación de espacio, tira la bola y la mete en el puro ángulo.

Nosotros estamos en esta situación difícil entre este enredo de piernas legales y de discusiones de estudiantes, tratemos de ver como colocamos la bola de la resolución en el ángulo, no sé cómo y ojala alguno de ustedes aporte más luces sobre esto porque realmente no puede quedar sin una resolución que sea razonable para todas las partes.

ALFONSO SALAZAR: Inicié mi participación y me hubiera gustado escuchar a los demás, pero ahora sí voy a proponer algo. Aquí doña Evelyn nos abrió la puerta, porque ella dijo: -solo los ríos no se devuelven-.

Es cierto que hubo una petitoria del señor Rector al Tribunal, yo no quisiera entrar en un proceso de discusión jurídica de quién tiene o quién no tiene, ya manifesté mi posición, sin embargo, ante las diferentes opiniones de carácter jurídico, podemos debatir y nunca llegar a un acuerdo.

Por la necesidad que tiene este Consejo Universitario y no tener un invitado de los estudiantes don Mario, con todo respeto yo sé que usted ha buscado eso, pero el estudiante no puede ser un invitado, tiene que ser un miembro del Consejo Universitario.

Perfectamente este Consejo ante lo que ha escuchado de los estudiantes, todo lo que se ha planteado, la necesidad que tiene este Consejo para volver a la ley, porque resulta que estamos amparados a un aspecto extraordinario, estamos amparados a un aspecto de emergencia y que no pase como pasa normalmente con las soluciones estructurales en este país, que ponemos un puente Bailey y dicen que la próxima semana lo van a quitar porque van a construir uno nuevo y pasan cinco años.

Creo que este Consejo Universitario puede solicitarle al Tribunal Electoral que valore el nivel de sanción que ha presentado en esta ocasión a la luz no del proceso, porque no queremos meternos en un asunto jurídico y decir que el proceso estuvo mal, eso no, pero en razón del interés institucional de contar con la representación estudiantil como miembro de este Consejo, del interés institucional de que el Consejo Universitario sesione de manera ordinaria y no extraordinaria o de manera especial, porque así es como estamos sesionando.

Por otro lado, valorar la normativa, que también tomen en cuenta la normativa institucional en cuanto a representación estudiantil en el Consejo Universitario.

Según la normativa, solo el presidente de los estudiantes es el representante ante el Consejo Universitario y en su ausencia el Vicepresidente y nadie más. No se puede nombrar a otro miembro de la Junta Directiva ni a ninguna otra persona fuera de la junta directiva.

En este momento los estudiantes alegan que como su Estatuto dice que es el presidente y quién está en la Presidencia sigue en la presidencia independientemente de la resolución del Tribunal, es la persona que los debe representar.

La única forma de enlazar eso es en mi opinión, que el Tribunal reduzca la pena considerando estos intereses institucionales, o reconsidere la sanción. Eso no es una apelación, no estamos entrando en el proceso de apelaciones porque todo eso ya pasó.

Estamos entrando en un proceso de solicitud respetuosa de un órgano colegiado a otro órgano colegiado en una materia que ha tenido un impacto institucional

importante dentro de la Institución y fuera de la Institución, y que la parte más importante no es de fácil resolución.

Así que mi propuesta es esa, que perfectamente podemos hacer con ayuda de todos si están de acuerdo, una solicitud al Tribunal para que valore el nivel de la sanción entregada porque ellos están en toda la potestad de sancionar, han demostrado que el caso es sancionable, pero este Consejo Universitario lo que estaría pidiendo es que valoren el nivel de la sanción.

Creo que es un mecanismo, porque no veo una salida de un acuerdo del Consejo Universitario que eche por tierra la resolución del Tribunal porque no tenemos ningún amparo jurídico para hacerlo y, por otro lado, tampoco tratemos de interpretar qué significa el acuerdo del Tribunal en cuanto a la permanencia o no de Isamer.

MAINOR HERRERA: Buenas tardes. Efectivamente, doña Evelyn al final de su intervención en la sesión anterior de este Consejo, dijo que solos los ríos no se devuelven. Le entendí que había posibilidad de revisar el acuerdo del Tribunal.

También indicó que había tomado nota de todo lo que se había comentado, todo lo que se había dejado en actas con respecto a ese tema y que debía conversarlo con los compañeros y compañeras del Tribunal Electoral.

Claro está que doña Evelyn es la presidenta del Tribunal, pero no es el Tribunal en su totalidad, yo esperarí que, efectivamente, ella comparta con los compañeros lo conversado y lo discutido con ellos.

La inquietud que me queda, es si al solicitarle al Tribunal Electoral Universitario que valore la sanción que se le está imponiendo a doña Isamer, ¿no estaríamos de alguna manera dando a entender que hemos entrado al fondo del asunto, a discutirlo y eventualmente a cuestionar la sanción que se ha impuesto, me refiero al tipo de sanción, y que de esta manera quede en evidencia que este Consejo está interviniendo en las decisiones del Tribunal? Interviniendo, en contra de lo que establece el artículo 52 del Estatuto Orgánico y que claramente indica que es el Tribunal la máxima autoridad en materia electoral de la UNED.

Creo que ese sería un tema en el que don Celín nos puede ayudar, ¿hay alguna salida bajo un mecanismo legal? don Alfonso decía, "tenemos que tratar de restaurar o permitir que la representación estudiantil esté en este Consejo Universitario y para ello tenemos que utilizar algún mecanismo legal".

Entonces, me gustaría escuchar a don Celín Arce que es el asesor legal de este Consejo, ¿existe algún mecanismo legal al que pueda acogerse este plenario para restablecer a la señorita Isamer en las sesiones de este Consejo?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo sumaría a todos estos argumentos que han dado, algunas razones que expuso Isamer hoy en la mañana sobre el proceso, que

interpreto también que aunque no podemos darlas por válidas del Tribunal, que se le dio la razón en cuanto a los niveles de sanciones que había recibido y la cantidad de sanciones, que para mí eso pesa muchísimo.

Ya solo esa valoración es suficiente para que este Consejo solicite al Tribunal una reconsideración de la sanción, en el sentido de que evidentemente las valoraciones que dice el Tribunal cuando justifica la sanción, habla de sanciones o llamadas de atención anteriores y quedó claro de que no existen, lo que hay es una sanción por escrito y eso fue una sanción nada más por haberse vestido de azul y aparentemente haber apoyado a un candidato.

ILSE GUTIERREZ: Precisamente, iba a referirme más bien al carácter que había tenido la presencia de la presidenta de la Federación aquí, porque ella lo dijo varias veces, en el sentido de que ella no iba a apelar de nuevo por la forma en que habían tomado la primera apelación a la llamada de atención que ella hizo, donde se hizo caso omiso de todas las aseveraciones de ella.

Creo conveniente el hecho de que hay mucho ruido en el sentido de cuál fue la primera llamada, si es por escrito o no, como que no está claro de la manera en como aplicaron el artículo 122 del reglamento, porque cuando habla de los criterios de la sanción, cuando uno escucha a la presidenta del Tribunal que sí lo hicieron de forma muy minuciosa para tomar cada uno de los criterios, cuando uno habla del inciso a) del artículo 122 sobre la gravedad de la infracción, la amenaza o el daño causado del inciso b) y los indicios de intencionalidad, no sé con qué criterios iban a analizar de que esto ameritaba una sanción.

Me va a disculpar don Alfonso que me ponga a hacer algo que usted desde un principio dijo, no nos limitemos al trasfondo del asunto, sino decidamos como ayudar a resolver que el Consejo Universitario tenga representación estudiantil, pero en realidad esto lo estoy haciendo en aras de poder buscar algún discurso, algún criterio que tenga este plenario para que el Tribunal revise su acuerdo final, porque yo sinceramente en la intervención de Isamer, a veces lo veía como con carácter de denuncia, o sea, una persona que realmente ya impotente después de un mes viene a un Consejo Universitario que sí tiene que ver con respecto a cómo llevar a cabo esta universidad que son sus políticas, no hay respuesta en ese sentido.

Entonces, ella en representación de todo el movimiento estudiantil viene a hacer una denuncia, a decir: -me siento impotente porque ya no sé qué más hacer-, inclusive ella lo dice a lo último, por lo que yo creo que el considerando para tomar este acuerdo es el mismo oficio 181 del TEUNED, que es el que nos da referencia a nosotros para informarnos de la decisión que tomó el TEUNED y con lo que se basa la Auditoría para hacer su servicio preventivo, desde la perspectiva administrativa, que es lo que significa que el TEUNED haya tomado esta decisión. Me parece que en el considerando 1) tiene que estar este oficio.

Luego, lo segundo que dijo don Alfonso, que es la trascendencia institucional que estamos clarísimos que es eso, que ha tenido dicho acuerdo para el movimiento estudiantil, no para la presidenta de la Federación, sino para el movimiento estudiantil porque si nosotros leemos el Estatuto Orgánico en su artículo 16 inciso ch) no dice que el Consejo Universitario está integrado por un representante estudiantil y que la Federación tiene en su Reglamento en su artículo 20 donde dice que el presidente de la Federación de Estudiantes será el primer representante y el Vicepresidente el segundo representante y al no haber segundo representante resulta que este Consejo Universitario queda sin tener un *quórum* estructural.

Entonces, la trascendencia que llega a tener institucionalmente el hecho de que no tengamos una representación estudiantil y acordar el hecho de que el Tribunal revise, porque creo que acá no es que valore el acuerdo que tomó, sino que a la luz del actuar que ha tenido el TEUNED, que revise su actuar político al tomar un acuerdo como quitarle las credenciales a una representante del movimiento estudiantil ante el Consejo Universitario.

Creo que lo que más pesa en este sentido es haber tomado un acuerdo sin ver el carácter político que tuvo para esta Universidad, el hecho de quitarle las credenciales a la máxima representante del movimiento estudiantil. Por eso es que en mi primera intervención en la mañana, hablo de que este Consejo Universitario lo tiene que ver desde la perspectiva política.

Considero que, independientemente, de cómo, porque creo que ese proceder es de análisis en otro momento y en esto sí secundo a don Alfonso, es cómo ayudar a resolver que el Consejo Universitario tenga representación estudiantil, en el hecho de que el Tribunal lo revise desde la perspectiva política, porque si una universidad va a tomar con tanta facilidad quitarle las credenciales, siendo una persona honesta, una persona que sigue siendo una estudiante activa, que no ha cometido ningún dolo, porque si uno ve el reglamento, en realidad no ameritaba el hecho de tener sanciones, sino que se podía buscar otro tipo de acuerdos como es la formación cívica, la formación de cómo hacer política, independientemente, si era o no era cierto, creo que estaríamos actuando como universidad.

Creo conveniente que hay que decirle al Tribunal que lo revise, en ese sentido no estaríamos metiéndonos, haciendo injerencias en su propia autonomía, sino que como Consejo Universitario les haríamos un llamado que políticamente no queda bien quitarle las credenciales a una representante del movimiento estudiantil y que en ese sentido estaríamos quitando la representación de la universidad en este plenario.

MARLENE VIQUEZ: Debo decir que en la sesión donde este Consejo conoció la nota del Tribunal Electoral, específicamente, el oficio 081-14 del 1 de agosto del 2014, REF.CU. 475-2014, al menos esta servidora en ese momento, fue muy clara en lo que indicó, expresé prácticamente en esa sesión fue que el Consejo

Universitario no nombra ni destituye al representante estudiantil ante el Consejo Universitario, sino que ese es un asunto del Tribunal Electoral con la FEUNED.

Contestándole a don Alfonso en esa sesión, yo le indico:

“Efectivamente don Alfonso, precisamente tratando de cuidarnos sobre las competencias del Consejo Universitario y que no vaya a haber un enfrentamiento entre el Tribunal y el Consejo Universitario, los considerandos que esta servidora traía eran los siguientes:

Considerando:

- 1) El oficio TEUNED-081-14 del 1 de agosto del 2014, REF. CU. 475-2014 suscrito por el señor Diego Morales Rodriguez, Secretario del Tribunal Electoral Universitario.*
- 2) Lo establecido en el Estatuto Orgánico en relación con los miembros del Consejo Universitario.*
- 3) Lo establecido en el Reglamento Electoral de la UNED. Creo que es importante que dejemos claro que estamos respetando lo establecido en el Reglamento Electoral de la UNED.*
- 4) Lo establecido en el artículo 47 del Estatuto Orgánico en relación con la organización estudiantil.*

SE ACUERDA: Tomar nota del oficio TEUNED-081-14, REF. CU.475-2014, suscrito por el señor Diego Morales e informar a la FEUNED para lo que corresponda”.

Al final, el Consejo Universitario toma ese acuerdo, no quedó en actas, pero recuerdo que don Luis Guillermo dijo: -sí, yo estoy de acuerdo con la propuesta-, porque en realidad también había dicho al inicio en mi primera intervención y lo dejé muy claro en esa sesión que ustedes lo pueden ver, digo: “Me parece que en este asunto es nada más tomar nota del oficio TEUNED-081-14 del 1 de agosto del 2014, suscrito por el señor Diego Morales Rodriguez e informar a la FEUNED para lo que corresponde, pues es la FEUNED la que tiene que analizar la situación que se está dando por su autonomía específica, pero no el Consejo Universitario”.

Lo que trato de decir es que yo estoy respetando primero que nada la autonomía del movimiento estudiantil, consideré que era necesario que eso se trasladara a la Federación, porque es la Federación la que se está viendo afectada como organismo representante de la comunidad estudiantil.

En ningún momento esta servidora ha tratado de violentar la autonomía estudiantil, todo lo contrario, era trasladarlo para que ellos dentro del ámbito en el que están, digan qué es lo que está pasando, qué es lo que podemos hacer.

Yo tengo otro asunto que me inquieta y es el hecho de que este Consejo Universitario, por una comisión permanente, tuvo conocimiento de que el vicepresidente de la FEUNED renunció en su momento. Creo que es don

Alejandro Méndez que era el vicepresidente y esa renuncia se dio desde hace rato.

Me parece que lo que procedía en ese momento, por parte del Tribunal Electoral Estudiantil era convocar a una Asamblea General Estudiantil para que sustituyan al vicepresidente.

Lo que me sorprende es que en ese momento la Junta Directiva de la FEUNED no se interesara por convocar a la Asamblea General Estudiantil para llenar una vacante en la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes y digo esto, porque si ustedes ven los correos que se están cruzando en la web de la UNED, en el correo institucional, una funcionaria de la DTIC menciona que en el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Federación se establece que el vicepresidente puede ser otro representante ante el Consejo Universitario y ella hace la pregunta, ¿qué dice al respecto el Tribunal Electoral Estudiantil?

Pareciera que les estamos resolviendo a los estudiantes de la UNED en este momento, el asunto de la representación estudiantil, cómo tienen que hacer las cosas. Esta es una institución formativa y ellos tienen que aprender a defenderse y llevar a cabo las cosas.

Esto es algo que quería mencionar, me llama la atención que no se haya convocado a la Asamblea General Estudiantil, primero para llenar una vacante que es necesario hacerlo y que durante una eventualidad como la que está ocurriendo en este momento, no se previera la necesidad de eso.

Segundo, tengo muy claro cuáles son las funciones del Consejo Universitario y lo dije en la sesión del 6 de agosto, el Consejo Universitario tiene que ser muy cuidadoso porque no puede ir más allá de las potestades que le da el Estatuto Orgánico.

También, tengo claro cuáles son las funciones y las potestades del Tribunal Electoral de la UNED. En ese sentido, me parece que este es un asunto que debe resolverse entre el Tribunal Electoral de la UNED y la Federación de Estudiantes. No el Consejo Universitario.

Me sorprende que la Federación de Estudiantes y el movimiento estudiantil vengan hoy a reclamarnos a nosotros, cuando nosotros no destituimos a Isamer ni la nombramos. Ese fue un acuerdo del Tribunal Electoral de la UNED. Entonces, si los estudiantes quisieran hacer una protesta o quisieran hacer algo, considero que esa situación es ante el Tribunal Electoral de la UNED y no ante el Consejo Universitario.

También debo decir que este Consejo Universitario tomó acuerdos y se fundamentó en dictámenes de la Oficina Jurídica y yo no estuve en esa sesión, pero he leído los dictámenes. También, leí el documento de la prevención que envió don Karino y me doy cuenta que las decisiones del Tribunal Electoral se

fundamentaron en dictámenes jurídicos. O sea, no fue que se los jaloron de la manga, como hoy lo afirman aquí los estudiantes.

Me parece que este Consejo Universitario está dando por cierto una serie de afirmaciones que se hicieron hoy en la mañana, por parte de los estudiantes, sin saber cuál fue todo el proceso que llevó a cabo el TEUNED.

Le interpreté a doña Evelyn Siles, primero que nada que se respetó el debido proceso, en el caso de la situación de Isamer. Ella mencionó que fueron asesorados, que hicieron las consultas respectivas, que recibieron el asesoramiento de la Oficina Jurídica, que recibieron además asesoramiento externo. Expresó además, que ella comparte que si la presidenta de la FEUNED considera que se violentó sus derechos, tiene todo el derecho de presentar la reconsideración en el momento indicado o inclusive el recurso que en este momento está en una instancia externa.

Sentí de parte de doña Evelyn una actitud objetiva y abierta, y si tienen que echar marcha atrás, le interpreté de sus palabras, que se respeta y se echa marcha atrás.

En síntesis, lo que estoy tratando de indicar es que nos dijeron que se introducía hoy en agenda del Consejo Universitario, el documento que presentó un grupo de estudiantes, no sé si es la junta directiva, porque no tiene tantos estudiantes, pero al final de cuentas lo veo como un pliego de peticiones de un grupo de estudiantes de la Universidad, que es la referencia CU-583-2014.

En esos considerandos se hacen afirmaciones bastante fuertes. En el punto No. 4 se indica: *“Aun así, el Auditor Interno y el Asesor Legal de la UNED, se sacaron de la manga una interpretación jurídica, mediante la cual el Consejo sigue sesionando sin participación estudiantil, lo cual va en contra del ordenamiento jurídico institucional y dichas sesiones son absolutamente nulas”*.

Luego, en el punto No. 6 se dice: *“La Asamblea General de la FEUNED es la única autoridad encargada de nombrar, destituir y sancionar a sus directores, cuestiones bien conocidas por las autoridades universitarias indicadas, de las que sin embargo, hacen caso omiso, por propia conveniencia”*. Excelente, ¿por qué no la convocan? Tienen que convocar a la Asamblea General de la FEUNED, que es la única autoridad encargada para que se pronuncie y si tienen que apelar y protestar, que lo hagan, porque es la instancia competente por Estatuto Orgánico de la FEUNED, que es lo que interpreto.

En el punto No. 7 dice: *“Que la FEUNED es un organismo de carácter privado, creado al amparo de la Ley de Asociaciones, inscrito en el Registro de Personas Jurídicas, con organización propia, que incluye una Fiscalía, con la obligación de realizar la investigación y el debido proceso interno”*. Pero ese es un asunto que tiene que resolverse entre la Federación, la Asamblea General de la FEUNED, con el TEUNED, no con el Consejo Universitario.

En el punto No. 8 se dice: “*Que el TEUNED no sólo interviene ilegalmente la autonomía de la FEUNED, que es la máxima representación de los estudiantes...*”. Yo sé que la FEUNED es la máxima representación de gobierno, pero no sé si es la máxima representación de los estudiantes o es la Asamblea General Estudiantil.

En todo caso, supongo que eso lo dicen los Estatutos de la Federación de Estudiantes.

Continúo: “*...sino que también se ha dedicado a obstruir, entorpecer y controlar la actividad del Tribunal de Elecciones Estudiantiles, dándole órdenes y exigiendo comportamientos, no siendo en modo alguno, sus superiores jerárquicos*”. Me parece que aquí se están haciendo afirmaciones muy serias y que por lo que interpreto, este Consejo Universitario no sé si estoy equivocada, porque si estoy equivocada me alegro, las está acogiendo como que si fueran ciertas.

Dice: “*POR TANTO SE ACUERDA: 1) Que quede entendido que la Autonomía del Movimiento Estudiantil debe respetarse*”. Por supuesto, nosotros no hemos cuestionado la autonomía estudiantil. “*2) Que el Consejo Universitario le dé la importancia que amerita el asunto y se pronuncie al respecto*.” Nosotros nos pronunciamos al respecto. Aunque yo no estuviera presente en la sesión, este Consejo se pronunció con base en un dictamen que brindó la Oficina Jurídica. “*3) Que se haga caso omiso a la recomendación presentada por el Auditor Interno de la UNED y del Asesor Legal, ya que los mismos atentan contra la Autonomía del Movimiento Estudiantil, además violenta el ordenamiento Jurídico Nacional e Internacional*.” Si el Consejo Universitario en este momento pretende revocar acuerdos que tomó, tendría que echar mano a lo que establece la Ley General de la Administración Pública y motivar el por qué ahora va a alejarse de los dictámenes que antes aceptó y justificar ante la Auditoría Interna por qué no acoge el servicio preventivo. “*4) Que el Tribunal Electoral Universitario se retracte de la decisión tomada y que se disculpe públicamente ante la comunidad universitaria y un medio de circulación nacional por los daños causados a la estudiante y el atropello cometido a la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED, por no aplicar el debido proceso conforme el Estatuto Orgánico de la UNED y de la FEUNED*”. Discúlpenme, pero no puedo aceptar una nota de estas, cuando no se me han dado las pruebas que justifican estas afirmaciones. Confío plenamente en que hoy doña Evelyn Siles, como presidenta del Tribunal, fue clara y me parece que ella, al menos eso fue lo que interpreté de sus palabras, indicó que sí se había respetado el debido proceso, que se habían solicitado los dictámenes respectivos, que se había recibido el asesoramiento correspondiente, etc.

Hay algo que trato de entender, ¿hasta dónde las potestades del Consejo Universitario le permite decirle al Tribunal Electoral que eche marcha atrás?

Interpreté, por la intervención de doña Isamer en la mañana, que este asunto ya trascendió del ámbito institucional, no por lo que haya llevado a la organización, que ella como presidenta lo lleva y tiene todo su derecho de llevarlo. Trascendió a nivel internacional, porque precisamente tiene la potestad y la competencia para hacerlo, pero eso no es la que me interesa, sino que trascendió a otra instancia, que es la Sala Constitucional.

Ella indicó que habían interpuesto un recurso de amparo, entonces ¿bajo qué fundamento jurídico, que es lo que a mí me interesa, justifica el Consejo Universitario, el que puede ahora pedirle o solicitarle al Tribunal Electoral, reconsiderar un acuerdo del Tribunal, cuando es competencia exclusiva del Tribunal?

En este sentido quiero ser clara. El Consejo Universitario debe darle una explicación a la comunidad universitaria, de cuál ha sido su actuar y con base en qué es que ha actuado, y cuál ha sido la fundamentación que ha tenido para tomar los acuerdos que ha tomado.

Cuando analicé la correspondencia que se nos envió, leí la nota de la Comisión de Enlace de la FEUNED. Analicé también la nota de la Junta Directiva de la FEUNED y de un organismo fuera del ámbito nacional, y me pareció bien que pudieran hacer ese tipo de manifestaciones, pero de ahí a que hoy sintamos, no sé si es temor o qué, pero no entiendo cuál es el razonamiento del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario ha llevado una secuencia en sus acuerdos, una relación de hechos, que si echa marcha atrás a esa relación de hechos, tendría que hacerlo motivado y muy bien justificado, porque al día de hoy acepté que se incluyera en agenda esa nota REF. CU-583-2014, que por cierto, doña Lilliana Barrantes me la reenvió aún, sin las firmas. En todo caso, tengo claro que lo que yo tengo en mis manos es una carta anónima. El punto está en que no comprendo la forma en que este Consejo le va a solicitar al Tribunal algo que no es competencia de este Consejo Universitario.

Me parece que el Consejo Universitario hoy invitó a doña Evelyn Siles, así lo interpreté, para que ella estuviera presente y escuchara lo que tenían que decir los estudiantes, porque ellos pidieron que estuviera presente alguien del TEUNED.

Segundo, interpreté de las palabras de doña Evelyn, que ella iba a llevar las preocupaciones o las observaciones que había escuchado, al seno del Tribunal. Ahora, no sé cuál es el fundamento jurídico que tenemos, que conste que no estuve en la sesión donde don Celín dio un dictamen, don Karino presentó un servicio preventivo, etc., pero que respeto el Consejo Universitario, para que ahora se le solicite al TEUNED tomar una decisión, cuando no es competencia del Consejo hacerlo este momento, sino más bien habría que instar a la Federación de Estudiantes a que convoque a la Asamblea General Estudiantil y nombren al

vicepresidente, con el fin de que pueda tener en este Consejo Universitario, con fundamento en el Artículo 21 del Estatuto Orgánico de la FEUNED, el representante estudiantil, mientras se resuelve si procede realmente la sanción correspondiente o no que el TEUNED hizo a la estudiante Isamer Sáenz.

MARIO MOLINA: Quiero ser absolutamente coherente con el correo que envié a toda la comunidad universitaria este lunes en la mañana. Quiero leer una parte de ese correo, precisamente para que quede en el acta. Dice así: "...ni el Consejo de Rectoría ni el Consejo Universitario deben intervenir en las decisiones del Tribunal Electoral. La intervención del Consejo Universitario en relación con asuntos del TEUNED se halla limitada estatutariamente a lo siguiente: a) Aprobar las modificaciones del Reglamento Electoral, b) Nombrar a sus miembros titulares y suplentes. Y nada más. No corresponde al Consejo Universitario "enmendarle la plana" al TEUNED, mucho menos en un caso como este en donde está involucrado uno de sus miembros (Artículos 52 y 53 del Estatuto Orgánico). Si a nivel nacional, el TSE sancionara a algún Ministro de gobierno por beligerancia política, sería un gravísimo error del Presidente de la República o de cualquier otro miembro de su gabinete, si intentaran que esa sanción se dejara sin efecto o se reduzca. ¡Dios libre! Lo que sí puede y debe hacer el Consejo Universitario es modificar la normativa que corresponda, para que a situaciones como ésta, se les pueda dar en el futuro una solución más expedita y satisfactoria para la institución".

Con base en esto que acabo de leer yo estaría salvando mi voto, en la eventualidad de que se aprobara algún acuerdo en ese sentido. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Mainor, ¿podría retomar el tema para hacerle la consulta a don Celín?

MAINOR HERRERA: A raíz de una manifestación que hizo don Alfonso, en el sentido de que este Consejo debería buscar algún mecanismo legal que permitiera la restitución de doña Isamer en el Consejo Universitario. La pregunta que le hago a don Celín es si considera que existe algún mecanismo que permita la restitución de Isamer Sáenz al Consejo Universitario, sin violentar el Reglamento Electoral Universitario.

CELÍN ARCE: Si me permiten hago una recapitulación del caso, una vez más, que es algo que repetí la vez pasada cuando el caso se analizó. El Tribunal le consultó a la Oficina Jurídica sobre la situación de la beligerancia política en que estaba incurriendo Isamer, cuál era la competencia del Tribunal, si era competente o no, y cuál era el fundamento legal. La Oficina Jurídica se pronunció con el dictamen que todos ustedes conocen. El dictamen es sumamente claro, en el sentido de que en el momento de que la normativa interna de la universidad, igual que con el electoral nacional, establece restricciones a los funcionarios o a los votantes, prohibiciones durante la campaña electoral, quien violente esas prohibiciones, se expone evidentemente a una sanción, que eso es lo que se

llama en términos sencillos, la beligerancia política, que es irrespetar una prohibición de participar en una determinada forma, en el proceso electoral.

Como he manifestado, el Código Electoral establece que el presidente de la República, los ministros, oficiales mayores, viceministros y muchas otras personas, tienen prohibición de participar activamente en política al emitir el voto. Se aplica a los magistrados, a los jueces, a los funcionarios públicos en general. El Código Electoral les prohíbe que pueda aprovecharse del puesto y del tiempo, como funcionarios públicos, para hacer campaña en favor de algún candidato a nivel nacional.

Guardando las diferencias, si uno revisa el Reglamento Electoral de la UNED, efectivamente también establece ciertas restricciones, reglamento que aprobó este Consejo Universitario y le dio esa función al Tribunal Electoral.

Esta es la primera vez que se presenta un caso de esta naturaleza, y eso lo he dicho repetidas veces. Que yo sepa no conozco de ningún caso igual o parecido, que se haya presentado en ninguna otra universidad o en ningún otro proceso. Le tocó a esta universidad por primera vez, lo cual es absolutamente normal. El tribunal tuvo sus dudas, hizo la consulta a la Oficina Jurídica y nosotros le contestamos en el dictamen que todos conocen y ahí está el fundamento. Creo que el dictamen habla por sí solo y como digo, en los casos delicados, yo no vengo aquí a defender el dictamen, éste se defiende solo, todo el mundo lo ha leído y todo el mundo lo tiene. Es bueno o malo, está bien redactado o no, pero ahí están todas las razones que dimos de carácter estrictamente técnico jurídico y creo que sí es claro.

Sigo convencido que el Tribunal sí tiene esa competencia, sí tiene esa jurisdicción. El Consejo Universitario, vía este reglamento, le dio esa función al Tribunal Electoral.

El Tribunal, después de cumplir con el debido proceso, según afirmación que hizo doña Evelyn y garantizar el derecho de defensa, concluyó que Isamer sí incurrió en beligerancia política y que tenían que aplicarle una sanción.

En esa parte yo no intervine para nada, nada más nos pronunciamos sobre la parte de la competencia y la jurisdicción, y sobre la beligerancia política.

El procedimiento interno que llevo el Tribunal, con el debido proceso, la audiencia y todo eso, nosotros no intervinimos para nada con el Tribunal, ni lo asesoramos. No sé con quién se asesoraron ellos y como dijo doña Evelyn, inclusive ellos contrataron un abogado, que no tengo la menor idea de quién es. Valga la aclaración que hasta ahora me di cuenta que el Tribunal tenía un abogado, y lo más probable de que si yo me hubiera enterado de que habían contratado un abogado, yo me hubiera abstenido de dar ese dictamen.

Entonces, el Tribunal bien o mal, toma el acuerdo que tomó y que todos conocemos y sabemos los efectos que produjo. Para efectos prácticos no hay duda que Isamer dejó de cumplir la función de miembro de este Consejo, por esa resolución que adoptó el TEUNED, independientemente de la fecha en que regía o no el acuerdo. Eso está consolidado y está produciendo plenos efectos jurídicos, tanto es así que ella dejó de asistir a las sesiones del Consejo Universitario.

Para mí sí dejó de ser miembro del Consejo, no lo es en este momento, salvo que autoridad competente disponga lo contrario. De ahí que me parece que correctamente las muchachas de la Secretaría General del Consejo no le están mandando las agendas, porque éstas son un documento privado de los miembros del Consejo Universitario, y no se hacen públicas hasta después de que se conozca y pasó la sesión correspondiente. Antes de eso, es un documento privado y de responsabilidad de cada uno de los miembros del órgano colegiado.

La misma Isamer dijo que ella no impugnó esa decisión ante el TEUNED, por las razones que haya tenido, que tiene un recurso de amparo interpuesto ante la Sala Constitucional y al día de hoy efectivamente no hay una representación estudiantil. Es evidente que la Federación no va a convocar a la Asamblea ni va a nombrar a un representante acá, y por eso se está en esa etapa.

Creo que en eso coincidimos todos, que indudablemente la competencia que tiene el Tribunal Electoral es una competencia plena y exclusiva del TEUNED. El Estatuto Orgánico es absolutamente claro y contundente, tiene una competencia exclusiva. El Consejo Universitario no es superior jerárquico del TEUNED, no puede revocar ni anularle acuerdos o resoluciones que adoptó el TEUNED, porque es competencia exclusiva.

Si este Consejo toma un acuerdo en el sentido de revocarlo, para mí sería absolutamente nulo, porque el Consejo es totalmente incompetente para revocar o anularle acuerdos al TEUNED, y se originaría otro conflicto innecesario con el Tribunal Electoral.

Esa materia siempre va a seguir generando polémica. Vaticino que eso se va a seguir presentando en los próximos procesos electorales en la UNED y en las demás universidades, y a nivel nacional. A nivel nacional recordemos el caso más sonado, que a la gente ya se le olvidó, cuando el Tribunal Supremo de Elecciones le llamó la atención a Monseñor Ulloa, quien en aquel entonces era arzobispo de Cartago, y ni siquiera en una homilía, sino una reunión fuera de la Basílica de Cartago, que hacía un llamado a que los votantes pensaran el voto, y que fuera en función de los valores que estaba impulsando la Iglesia Católica. Presentaron un recurso electoral y el Tribunal Supremo de Elecciones lo declaró con lugar, le llamó la atención públicamente, reaccionó la Conferencia Episcopal y todos los argumentos en contrario, que la libertad de expresión y que era abusivo, al igual como se está dando ahora.

Pero eso siempre va a suceder, en tanto haya restricciones en la participación político electoral, que es una materia muy sensible, esos problemas se van a seguir presentando.

Concluyo diciendo lo siguiente: Para mí lo más que puede hacer este Consejo es efectivamente lo que está proponiendo don Alfonso, que le interpreto que es hacer una excitativa al TEUNED, para que reconsidere el caso y la sanción o la medida que tomó respecto a este caso de Isamer, y eventualmente analizándolo, efectivamente pueda reconsiderar la sanción que se le aplicó, que interpreto, es más o menos lo mismo que hizo el señor Rector en su momento, cuando le mandó la nota al Tribunal, y que ellos tal vez no tuvieron la visión o el buen sentido de valorarla, de que tal vez era una buena oportunidad para reconsiderar la sanción que se aplicó.

¿Puede el Tribunal reconsiderar la sanción? Sí lo puede hacer. Así como ya dije que el Tribunal es supremo y soberana en todas las decisiones de materia electoral que adopte, tiene plena facultad, razonando el acuerdo respectivo, de reconsiderar y bajar la sanción que le aplicó a Isamer, máxime que sería un acuerdo que van en favor de los derechos de una persona que está siendo afectada.

De tal suerte que veo que esa es la única opción. Este Consejo no puede revocar ni analizar ni modificar ese acuerdo que tomó el Tribunal. Eso solo lo puede modificar o revocar el Tribunal y colegiadamente, como órganos colegial que es el Tribunal en ese sentido.

GRETHEL RIVERA: Estaba revisando las razones por las cuales un consejal puede perder sus credenciales. En el Estatuto Orgánico, en el artículo 19 dice:

“Los miembros del Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones. Los elegidos por la Asamblea dejarán de serlo antes de cumplir el período para el que fueron nombrados por alguna de las siguientes razones, debidamente comprobadas por la Asamblea Universitaria: a) Incapacidad permanente que impida el ejercicio de la función; b) Ausencias injustificadas a las sesiones del Consejo Universitario si exceden el 10% de las realizadas en un plazo de seis meses; c) Conducta dolosa o negligencia o imprudencia graves en el desempeño de su cargo; ch) Conducta contraria a la moral que comprometa el buen nombre de la Universidad; d) Condenatoria por delitos comunes; y e) Cese de labores a tiempo completo para la UNED, en el caso de los miembros internos./ Cuando se trate de los incisos a), b), d) y e), el Rector procederá a comunicar al TEUNED para que proceda a convocar a elecciones./ Cuando se trate de los casos previstos en los incisos c) y ch) será la Asamblea Universitaria la que tome la resolución definitiva con una mayoría de al menos, dos terceras partes del total de sus miembros, una vez oído el informe de una comisión constituida por cinco de sus miembros que ella nombrará para este efecto. Esta comisión estará obligada a escuchar el punto de vista del funcionario afectado, antes de rendir su informe.”

Buscando por otro lado las causas por las cuales puede perder su credencial un miembro del TEUNED, que es a lo que se refiere, vemos que también son causas de peso. Entonces, pensando en la sanción que le aplican a Isamer, que creo que es consenso de todos, que fue excesiva y más grave aún para mi concepto, que no se llevó el debido proceso.

Creo que aquí podríamos solicitar al TEUNED esa revisión del acuerdo. Yo no estaría de acuerdo en indicar que se le insta a que se lleve a cabo una sanción menor, sino que en el artículo 19 dice que las razones para perder nosotros las credenciales, tienen que ser debidamente justificadas ante la Asamblea Universitaria. ¿Quién nombra a Isamer? La asamblea estudiantil.

Yo nombré en la mañana que se llevó el debido proceso, porque en el artículo décimo noveno de la Fiscalía es a la que se le informa y ellos hacen este proceso de investigación, que viene siendo igual a lo que dice el Estatuto Orgánico, en el sentido de que esa comisión que nombre la Asamblea Universitaria, que en este caso sería la Asamblea Estudiantil, presente el informe ante los miembros de la Asamblea y que esté presente el funcionario. Es decir, ahí se le está dando oportunidad de esa defensa, de manera que yo creo que el Consejo Universitario lo que debe solicitar es esa revisión de todo el actuar sobre este acuerdo.

Por otro lado, aquí encontré las faltas graves para la destitución y prohibición de ser miembro del TEUNED, que son: "a) Adulterar el resultado de las elecciones, b) adulterar la conformación de los padrones electorales, c) adulterar las actas o documentación oficial del Tribunal, d) irrespetar la prohibición de neutralidad políticas, y e) adoptar acuerdos sin el quórum". Vean que son sumamente graves, entonces al hacer la comparación no encuentro justificación de ese acuerdo tomado por el TEUNED. Pero me llama también la atención, que al final, la parte disciplinaria, dice que el Consejo Universitario y el TEUNED tomarán la decisión. O sea, según este reglamento, nosotros estamos involucrados en este artículo

En el artículo 122 del Reglamento Electoral dice: "Criterios de sanción. Para imponer las sanciones previstas en este reglamento, el Consejo Universitario y el TEUNED tomará en cuenta los siguientes criterios de valoración: a) la gravedad de la infracción, b) la amenaza o el daño causado, c) los indicios de intencionalidad, d) la duración de la conducta, e) la reincidencia del infractor". Eso lo dijo Evelyn acá, que el TEUNED mando el acuerdo al Consejo Universitario, para su conocimiento. Sentí que dejó abierto ese portillo y al leer estos criterios de sanción, el Consejo Universitario tiene la potestad de recibir ese acuerdo o de no recibirlo, según lo que yo estoy interpretando aquí. Además, Isamer aclaró que ella no había sido reincidente.

Creo que podemos incluso tomar la decisión si revisamos el acuerdo que tomamos y no aceptamos el del TEUNED o mandar el acuerdo en los términos de revisión del procedimiento que se siguió, porque para mí, tiene muchos vicios y estamos quedando como que no analizamos profundamente este caso.

Además, don Luis y compañeros, me parece que haciendo esa comparación de las causas por las cuales nosotros perdemos nuestras credenciales, siento que es un abuso. Isamer no incurrió en faltas a la moral, no incurrió en cuestiones delictivas y todo lo demás que dice el artículo 19 del Estatuto Orgánico, por las cuales nosotros perdemos la credencial, y es la Asamblea Universitaria la que nos la quita.

Además, haciendo la homologación con la asamblea estudiantil, eso es lo que tienen que hacer, según se dice el artículo décimo noveno de la fiscalía, que es la que inicia la investigación y hace un informe que presenta a la Asamblea Estudiantil y ante esta asamblea, al igual que como dice el Estatuto, el funcionario estará presente y tendrá su defensa.

Aquí se está siendo totalmente punitivo y tenemos que meditar que somos una universidad de educación superior, la cual es para formar, no para sancionar. Vuelvo a decirlo igual que lo dije cuando querían sancionar a las personas que no venían a votar.

Tenemos que hacer esa reflexión en cuanto a todo lo que tenemos de insumos, para poder decir que nosotros ni el TEUNED, toma una decisión de destituir a un consejal.

ORLANDO MORALES: Sobre este tema, tal vez me di cuenta tardíamente, pero en el primer correo en que me enteré, pedí que alguien me explicara cuáles fueron las causas graves para esa destitución. Nadie se dignó a contestar el correo y aún sin conocer causas, lo que oí, eran situaciones de beligerancia política y me permití comentar que en la Universidad de Costa Rica eso es muy frecuente, todo el mundo tiene bandería política en las elecciones universitarias, y que pareciera que la sanción era muy grave.

Doña Evelyn cuenta acá, como presidenta del TEUNED, que hubo el debido proceso, que hubo denuncias, etc. Ellos se asesoraron por un abogado, el grupo estudiantil asesorados por otro abogado y nosotros asesorados por otro abogado. O sea, esto parece un problema de abogados y parece que donde hay dos abogados, hay tres opiniones, y donde hay tres abogados, habrá cinco opiniones, o sea, el asunto se hace complejo.

Cuidado le damos una resolución política, porque cuanto acto político se haga, debe tener una base legal, de lo contrario estaríamos fuera de la normativa y eso sí sería algo serio. Lo digo pensando en que uno por ratos piensa en la Institucionalidad universitaria y después todo lo demás. Busquemos esa luz al final del túnel, desde un aspecto legal.

¿Qué oportunidades se perdieron? Ya conté que le dije a Isamer que por qué no interponía alguno de los recursos que tenía a su disposición y me dijo algo así, como que para qué, si además no le hacían caso. Este es un país de leyes y

vivimos bajo el imperio de la ley, entonces debió haber hecho uso de esos recursos.

Por otro lado, la FEUNED dejó a Isamer sin protección, porque era su representante y ellos si eran las personas directamente interesadas. Tenemos un interés para constituir todos los estamentos acá, pero en el caso de los estudiantes era más serio, y si no lo hizo la presidenta, debió haberlo hecho la Federación y no lo hizo. O sea, fue una oportunidad perdida.

Otra oportunidad perdida fue la atenta excitativa del señor Rector al TEUNED y yo vi la respuesta del TEUNED muy sobria, sin explicaciones, simplemente diciendo que fue su resolución y se mantiene. Me parece que no hubo reconsideración sobre algo que ellos habían resuelto, de manera que eso me recordó la frialdad con que recibimos a doña Rosa María, igualmente que la frialdad con la que el TEUNED contestó al señor Rector.

Creo que en algún momento, en nuestras actitudes, deberíamos usar no solo el lenguaje, sino también la argumentación propia de cuerpos universitarios. De viva voz se lo manifesté al Rector, por lo menos en un par de opiniones, que no me parecía esa contestación, porque debe ser argumentativa y no había argumentos. El argumento es que ellos tienen “la sartén por el mango”, en pocas palabras y eso me pareció muy inapropiado, como inapropiado me ha parecido en los casos de beligerancia política, que le corten un dedo o un brazo, pero en este caso fue que la decapitaron.

Me parece que siempre la sanción, si hay pruebas, se ejecuta, pero siempre el acto debe tener proporcionalidad a la falta. Yo que no conozco el caso, ellos hablan del debido proceso y que fue reiterado, aunque quisiéramos, no podemos conocer la verdad verdadera, y eso le causa a uno cierto temor.

En todo caso, sigo creyendo que en estos temas siempre hay apercibimiento, llamada de atención, nota escrita la remoción es un asunto extremo, un caso realmente serio en que ha incurrido una persona. Sigo creyendo que se extralimitaron en el grado de la sanción.

Ahora la cosa se complica, porque ya hay un recurso de amparo presentado ante la Sala Constitucional, de manera que nosotros, que vivimos siempre criticando que nuestros problemas los resolvamos a lo interno, tenemos que estar tratando de darle solución a esto, cuando afuera ya hay un recurso planteado formalmente. Entonces por un lado decimos una cosa y por otro lado hacemos otra. Me parece que eso no es juego limpio, por más que uno se simpatice con esta situación.

Ellos no quieren que haya representación en el Consejo, ellos quieren que esté Isamer, porque según la lectura de Mario, aquí podemos tener de invitado a algún miembro de la junta directiva de la FEUNED para oír su opinión, no es que no queremos oír a los estudiantes. Por otro lado, tampoco han querido hacer la convocatoria para elección de vicepresidente. Es que estamos haciendo problema

de todo lado y en una u otra forma, todos hemos contribuido al problema. Lástima que no está “Marco Ureña”, pero tenemos que ver dónde tiramos la pelota.

Lo que don Celín dice, a mí me parece razonable, sin que tengamos que decidir en esta cuestión, sí podemos expresarnos indicando que el Tribunal Electoral Universitario debe revisar la sanción que a nuestro juicio es extrema, y eso creo que va también dentro del orden de pensamiento de don Alfonso y lo que dijo don Celín, porque si no esto no se resuelve. Tenemos que tratar de ser buenos componedores, de manera que la única propuesta que hay de una resolución, aunque sea temporal. Ya no podemos recurrir a más argumentos legales, porque la parte legal que he oído, se agotó, pero queda esa posibilidad.

La única pregunta que quería hacerle a don Celín es que en materia jurídica siempre se habla que si se debe estar a tiempo en derecho, indicando con eso que si no vencieron tiempos para una reconsideración y si estamos a derecho, en el sentido de que no se sienta que estamos violentando lo que estatutariamente le corresponde al Tribunal Electoral Universitario.

Esa es la única propuesta que yo he oído y no habiendo otra y siendo nuestra voluntad el tratar de solucionar esto, más bien creo que con ayuda de Celín, si los compañeros estarían de acuerdo, podríamos hacer esa nota al Tribunal Electoral Universitario. El argumento es muy sencillo, si hubo falta hay que sancionarla, pero toda sanción requiere de proporcionalidad, según la falta.

No conozco exactamente cuál fue la falta, lo que he oído es la falta de una camiseta, pero no tengo información de otras formas de beligerancia, excepto que el Tribunal haya recibido algunas y que no nos hayan notificado. Pero fuera lo que fuera, me parece que no deberíamos ser un tanto “santulones” con estas cosas electorales.

Todo el mundo tiene bandería y lo que está prohibido es hacer abierto proselitismo personas que tienen cargos de representación de importancia, porque eso puede jalar una corriente de simpatía hacia un lado, pero eso no es del todo cierto. A veces más bien esa insistencia de los jefes en la preferencia hacia un candidato, lo que genera es una corriente de antipatía.

Repito, hay dos posibilidades, que retiren el Recurso de Amparo porque estamos tratando de solucionar el problema o que Isamer pierda la discusión, porque en este país hay un purismo extremo y no me cabe duda que lo que haría la Sala Constitucional es respetar lo que estatutariamente resuelve el TEUNED, de manera que es prudente que lo retire, pero eso es decisión de ellos.

De nuestra parte, la única propuesta es que el Tribunal reconsidere que, aun habiendo falta, que ellos lo tienen como comprobado, que no se exceda, porque en materia legal debe haber proporcionalidad entre la falta y la sanción y creo que fue abusiva.

ILSE GUTIÉRREZ: Quería aclarar acá que en realidad no se está solicitando derogar el acuerdo, como se dijo hace poco, cuando don Mario dijo que no estaba de acuerdo y quisiera que recapacitara, en el sentido de que este Consejo Universitario le hiciera una solicitud al TEUNED, para que reconsideren el acuerdo tomado.

En realidad, este Consejo Universitario esperó la reacción del TEUNED ante la solicitud del Rector, porque si lo queremos recordar de esa manera, el Rector nos compartió una solicitud de audiencia que le hizo al TEUNED y recuerdo muy bien que en este plenario lo que hicimos fue esperar la reacción del TEUNED. Él lo hizo en calidad de rector, no como presidente del Consejo Universitario y en ese sentido no hubo respuesta.

Recuerdo también que don Orlando en reiteradas ocasiones solicitó a este Consejo tener en punto de agenda, lo cual no fue bien escuchado, dado que en realidad no se tomó un acuerdo, pero que yo, semana a semana esperé que apareciera en agenda en algún momento.

Creo que la única manera en que ha entendido este Consejo Universitario en pleno, es que a la fuerza y a solicitud del movimiento estudiantil, este Consejo abre su paso para ello. Una de las afirmaciones que me llamó la atención de parte de la presidenta del TEUNED esta mañana, es la aclaración diciendo que están siendo apegados al Reglamento Electoral, pero sabemos muy bien que el reglamento se interpreta.

De ahí, las intervenciones de algunos compañeros acá, donde coincidimos en el hecho de que si uno se apega a lo que el reglamento dice, depende del enfoque ideológico que se le esté dando. Si nosotros queremos una universidad que cada vez tenga mayor apertura y mayor participación política, con respecto a temas universitarios, creo que también la interpretación puede ir de mil maneras, dependiendo del enfoque ideológico que se le dé.

Efectivamente, creo que si continuamos analizando desde esta perspectiva todo el ámbito administrativo y legal y no político, creo que no vamos a avanzar. Quiero aclarar que cuando digo desde el ámbito político, es lógicamente desde la perspectiva del estado de derecho. De eso creo que estamos todos claros.

Quiero hacer un llamado, porque creo que no podemos dejarle este hecho al movimiento estudiantil. En ese sentido, estamos claros que el movimiento estudiantil está representado en su junta directiva y está luchando por el hecho de la destitución. De la forma en que se destituye la representación y le quitan las credenciales a una presidente de su federación y bajo ninguna circunstancia están ellos de acuerdo en hacer una sustitución, porque exactamente sería aceptar el atropello.

La presidenta de la FEUNED, Isamer Sáenz, recurre al Consejo Universitario, porque así lo dijo ella. El artículo 133 del Reglamento Electoral dice lo siguiente:

“De la última instancia administrativa, las resoluciones y fallos finales que emita el TEUNED en el ámbito de su competencia, no tendrá recurso de apelación”. Es por esa razón que ella viene acá.

En el artículo 98 de dicho reglamento dice: “Sobre el régimen disciplinario. El incumplimiento de las disposiciones anteriores, faculta al TEUNED a adoptar las medidas correspondientes para corregir dicha situación y a aplicar el régimen disciplinario contemplado en el presente reglamento”. Cuando dice: “faculta al TEUNED”, lo dije en la Comisión de Organizacional, que no sé si quedó en la minuta, de la importancia que tiene ser miembro de un Tribunal Electoral Universitario, pero en todo momento debemos pensar que estamos formando políticamente, sea a un estudiante o sea a un funcionario o funcionaria.

En el artículo 122, cuando se habla de los criterios de sanción que se tomarán en ese reglamento, me preocupa mucho porque cuando se habla de beligerancia política, me pregunto ¿qué entenderemos por beligerancia política? Y no sé si esto nos llevará a un foro a nivel universitario.

¿Qué entendemos por beligerancia política en un estado democrático y en un momento donde más bien necesitamos que la nueva generación tenga conciencia crítica, analice, se equivoque, porque no hay pecado en equivocarse? En este sentido es en los ámbitos universitarios, donde las personas se forman su criterio, y si realmente este Consejo Universitario todavía tiene dudas de qué es beligerancia política y si esto todavía lo vamos a tomar a nivel nacional, me asusta mucho cómo se está tomando lo que es beligerancia política. En contextos muy de derecha, que lo vivimos en Latinoamérica con dictaduras, yo me preocupo enormemente.

Creo que lo que nos pasó en esta universidad tiene mucha trascendencia, tiene un gran impacto, sobre todo un impacto al movimiento estudiantil, a todas estas personas estudiantes activos y que dicen que mejor no se pronuncian o mejor no dicen absolutamente nada para que no lo marquen por cualquier cosa. Siento que acá pasó mucho y desde esa perspectiva hago un llamado al Tribunal para que recapacite, reconsidere o revalore el acuerdo tomado, porque ante un proceso electoral, tenemos que saber equilibrar la balanza, porque así es la política. A veces, al calor de las cosas se dicen muchas cosas y varias veces en las presentaciones en Onda UNED, y siempre creí que había que tomarlo al calor del momento.

Entonces, creo conveniente que este plenario le solicite, respetuosamente, al TEUNED que reconsideren el acuerdo tomado, lo revise y tome otro acuerdo, porque los criterios de sanción todavía no le veo un peso tal, como para que una presidente de la Federación de Estudiantes y representante ante este Consejo Universitario pierda sus credenciales.

Lo dije hace un momento, creo que el movimiento estudiantil no ha incurrido en algo grave, como para que su representante pierda sus credenciales. Y en este

sentido lo que quiero decir es que estamos defendiendo al movimiento estudiantil. Estamos pensando que el movimiento estudiantil perdió sus credenciales y creo que eso es lo que debe pesar más en esta discusión.

MARIO MOLINA: Vuelvo a traer a colación lo que establece el artículo 129 del Reglamento Electoral, puesto que reiteradamente he escuchado el término “reconsideración”. Dice: “Del recurso de reposición. Contra los actos, acuerdos y resoluciones del TEUNED en materia electoral cabrá únicamente el recurso de reposición o reconsideración ante el mismo Tribunal, el cual deberá interpretarse debidamente fundamentado y razonado, dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la comunicación realizada a las partes”. Es decir, estaríamos absolutamente fuera del tiempo establecido en la normativa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No estamos pidiendo ninguna alteración a la decisión del TEUNED, lo que se está pidiendo es una revisión o una reconsideración. Debemos concentrarnos en ese sentido, aquí nadie está solicitando que se revoque ningún acuerdo del Tribunal.

Creo que el razonamiento que hizo primero don Alfonso y después doña Grethel, referente a las razones por las cuales se destituye a una persona, siendo consejal, creo que es elemento suficiente para pedirle al Tribunal que lo analice. Lo que pase en la Sala Cuarta no altera en nada, porque si la Sala Cuarta le da la razón a Isamer, ya se tomó una resolución y si no le da la razón, el mismo Tribunal pudo haber reconsiderado la falta. En realidad no tiene una acción en ese sentido.

ORLANDO MORALES: No sé si está suficientemente discutido, pero yo no veo que otro hilo halar para resolver esto. Creo que don Celín ha hablado de una posibilidad de presentar un documento al TEUNED, en el sentido de que la sanción se excedió a las faltas cometidas. El nombre tal vez no sea de recursos, puesto que ya pasó el tiempo para interponerlos, pero lo único que hemos comentado es referirnos a ellos, solicitando reconsiderar lo actuado, no en cuanto que se va a sancionar, sino que cuanto a la intensidad de lo que fue la sanción.

Me gustaría que don Celín, don Alfonso y tal vez doña Marlene, hagan una redacción de esa propuesta, porque es lo único que hay. Podemos seguir discutiendo esto y lo que escucho son argumentos reiterativos, pero démosle una solución. De manera que yo deseara ver una propuesta en ese sentido. Yo la apoyaría, siempre que sea muy simple y la argumentación que tiene que ver con la relación falta, sanción y la proporcionalidad, lo cual está consagrado en todas las legislaciones. Sigo oyendo más de lo mismo y yo no tendría otro criterio, excepto que don Alfonso resuma la propuesta y que don Celín le dé el visto bueno legal, para que no se vea como un pleito entre dos entes. No podemos pelear con nadie, debe exponer argumentos y solicitar protocolariamente, en el sentido que vaya por los canales oficiales.

Cuando decimos que doña Evelyn va a ir exponer el asunto al TEUNED, no hay ningún documento oficial y no puede resolver un Tribunal Electoral Universitario, por algo que escuchó. Mientras no haya un planteamiento formal hacia ellos, no dan nada por recibido, porque así está legislado todo. Lo que doña Evelyn escuchó y dijo fue de oídas, de manera que no parece prudente meternos en esa temática, pero sí en esa atenta solicitud que podemos plantearle al TEUNED, quien no va a echar atrás, ya sancionó, pero nuestra duda es que si la gravedad de la falta amerita esa fuerte sanción.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me quedó una duda, porque en el acta del TEUNED se indica que doña Evelyn se retiró cuando tomaron la decisión.

MAINOR HERRERA: Después de escuchar a todos los compañeros y compañeras, veo que la discusión se está centrando en la valoración, de si la sanción fue o no fue la adecuada. Para mí es muy difícil responder sin conocer la evidencia, sin tener toda la información y sin haber tenido pleno conocimiento del debido proceso que se dio. Yo como consejal debería poder justificar si la sanción es muy drástica, poco drástica o medianamente drástica, pero esa valoración me pone en contra de la norma.

Lo que sí tengo claro es que hubo una notificación de la sanción del acuerdo que tomó el Tribunal Electoral Universitario. La Srta. Isamer Sáenz no hizo uso de la opción que le da el artículo 129 del Reglamento Electoral Universitario, cuando dice que contra todas las resoluciones del TEUNED en materia electoral, cabe el recurso de reposición o reconsideración, pero sin recurrir a esta opción. La Srta. Isamer nos dice hoy en la mañana que ya elevó el caso a la Sala, me parece que aquí debió haberse agotado primero la normativa interna.

Con esto, lo que estoy diciendo es que yo no estaría a favor de una solicitud al Tribunal, por cuanto esto podrían entenderse por parte del Tribunal, como una intromisión, que de alguna manera evidencia que no hay conformidad con el acuerdo que se han tomado y como lo decía anteriormente, no tengo suficiente información para saber qué tan drástica es la sanción, pero por normativa tampoco creo que deba cuestionarla.

ALFONSO SALAZAR: Quiero decir que la sanción es bien drástica porque estamos en esto. Lo mencioné desde el principio en mi propuesta, que no vaya en un asunto legal, en donde podemos tener cualquier cantidad de opiniones sobre el uso de la normativa interna o externa por parte del Tribunal. Aquí ya hemos mencionado normativa interna, etc.

Creo que la opinión de don Celín es importante. Desde el punto de vista jurídico, no vamos a cambiar nada. Desde el punto de vista jurídico, todos los caminos están cerrados, único que está abierto es la excitativa respetuosa al Tribunal, para que valore el nivel de la sanción establecido. Este Consejo no está señalando que lo que hizo está mal o que los elementos jurídicos y normativos que utilizó, están equivocados.

¿A la luz de qué se tiene que revisar el nivel de la sanción establecida en la resolución? A la luz de los acontecimientos, que son nuevos. Los acontecimientos, primero que todo es la sanción misma, que dice: “Sanción a imponer: conforme a lo preceptuado en la jurisprudencia de este Tribunal, los hechos que se tienen por demostrados de acuerdo al seguimiento del debido proceso, las consideraciones de fondo que en este acuerdo se expresan, los dictámenes emitidos por la Oficina Jurídica de la Universidad y las normas que rigen la materia, lo procedente es destituir a la señorita Isamer Sáenz Solís de su cargo como miembro del Consejo Universitario por el período restante de su nombramiento en dicho órgano”.

El segundo punto a considerar es el servicio preventivo de la Auditoría Interna, el cual lo podemos poner expresamente en la parte concerniente al *quorum* estructural.

El tercer punto es que el Consejo para resolver esa problemática, hace uso de un dictamen de la Oficina Jurídica, sobre el *quorum* estructural del Consejo Universitario, amparado a un dictamen de la Procuraduría General del República.

La siguiente consideración es el acuerdo del Consejo Universitario, que hace que el Consejo pueda justificar sus sesiones, de manera excepcional. No queremos como Consejo Universitario, permanecer en ese estado.

La siguiente consideración es importante, es imperativo restituir el *quorum* estructural del Consejo Universitario.

El sexto considerando es la importancia de que el movimiento estudiantil mantenga su credencial en el Consejo Universitario, que por Estatuto Orgánico Estudiantil corresponde a la presidencia de la FEUNED, presidencia que no está destituida bajo ninguna disposición. Eso es imperativo. Además, la restitución del quórum estructural conlleva a permitir que la Federación de Estudiantes de la UNED mantenga su representación en el Consejo Universitario.

Otra consideración es que es valioso o importante que el Tribunal Electoral analice estos elementos de carácter institucional u otros elementos de carácter normativo interno en materia de sanciones, para que pueda valorar las disposiciones tomadas en la sesión 1008-2014.

No quiero poner en esta resolución, la solicitud que hacen los estudiantes el día de hoy, porque a mi juicio esa solicitud es de rechazo absoluto en todos sus elementos, porque ninguno de ellos contempla elementos que este Consejo comparta. Si ponemos la propuesta de hoy de los estudiantes, tenemos que rechazarla en todos sus alcances, porque lo que están solicitando los estudiantes este Consejo no lo comparte.

He considerado que cuando discutimos en este Consejo Universitario, la problemática de *quorum* estructural, se hizo de manera excepcional y esperé una

respuesta diferente del Tribunal a la solicitud del Rector, que en ese momento no conocíamos.

Entonces, creo que este Consejo no está interfiriendo en el Tribunal, no está interfiriendo en resoluciones a nivel de sancione, siempre y cuando las mismas conlleven a un desajuste institucional, que puso, precisamente, la sanción. Puso en entredicho el funcionamiento del Consejo Universitario. Estamos, a mi juicio, salvados por un “pelito”. Si esa resolución de la Procuraduría no hubiera existido, este Consejo no estaría reuniéndose, entonces creo que podemos perfectamente solicitar al Tribunal que a la luz del interés institucional, se valore el nivel de sanción establecida en la resolución enviado con el oficio 081-2014 de ese Tribunal. A mi juicio, eso es todo lo que podemos solicitar, valorar.

Si la respuesta del Tribunal es negativa, nosotros veremos qué otro asunto podemos tomar con respecto el movimiento estudiantil, porque en el caso de que el asunto continúe igual, nosotros tenemos que valorar la respuesta y los elementos que el movimiento estudiantil debe considerar a la luz de un resultado final adverso. Pero sigo defendiendo lo que planteo al principio, no tenemos una acción jurídica de respaldo, solo tenemos una excitativa, que no diga “solicitar”, porque esa palabra en el Consejo es como una orden, sino se puede indicar “hacer una excitativa al Tribunal...”. Podemos redactar un acuerdo de petitoria, sin que represente un acuerdo de autoridad superior, porque ya don Celín lo ha señalado acá, no somos autoridad superior del TEUNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que en eso nos estábamos enfocando, esa era la dirección, que el Tribunal revise la sanción impuesta, que reconsidere. Estoy de acuerdo con esos considerandos y la salida legal que tenemos a mano.

Quiero estudiar un poco más el asunto de la Procuraduría, porque me da la sensación de que eso está hecho para situaciones de urgencia y estamos trabajando ordinariamente bajo esa consideración, no son situaciones de urgencia.

ORLANDO MORALES: Hay una propuesta y me gustaría que en un lugar aparte don Alfonso y don Celín reelaboren, retoquen y nos presenten esa propuesta. Me parece que es lo único que se ha planteado y deberíamos resolverlo. Si no lo hacemos hoy, no sé cuándo vamos a hacerlo, porque ya sería muy distante, esto ya va a cumplir un mes. Hay que apagar un incendio y esa es una forma de atenuarlo, no lo estamos resolviendo, sino que simplemente estamos viendo como buenos componedores, qué puede hacerse. De manera que propongo que don Alfonso y don Celín en la oficina de Ana Myriam den la redacción final.

Estoy de acuerdo de que hay que mencionar el menor número de elementos de antecedentes, porque eso es revisar otra vez el proceso y aquí lo que se quiere es que todo el mundo actúe de buena fe. Desde ese punto de vista, cuando buenos componedores, hay que dar pocos argumentos y creo que al buen entendedor con pocas palabras basta, porque si no tendríamos que hacer un

legajo interminable. De manera que sean unos considerandos sencillos y una resolución que indique la voluntad expresa del Consejo, de atenuar, arreglar o resolver este asunto, porque aunque creo que eso compete a la afectada o a la interesada y al grupo estudiantil, la verdad es que una compañera miembro del Consejo Universitario.

Si don Alfonso aceptara y se le diera la instrucción a don Celín, podrían tranquilamente revisar el documento y mientras tanto proseguimos y tenemos quórum no solo para sesionar, sino para aprobar el tema urgente de presupuesto.

ILSE GUTIÉRREZ: Tenía una pregunta específica, ¿cuándo tiempo es posible sesionar de manera especial o extraordinaria? Creo que, efectivamente, esto era temporal y no sé si en ese pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, habla sobre la temporalidad o hasta que el Consejo Universitario esté debidamente estructurado. Eso sí me preocupa y quería hacerle la pregunta a don Celín, y tal vez solicitarle que hiciera el estudio correspondiente, de cuánto tiempo puede el Consejo Universitario sesionar de manera especial o extraordinaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bajo esa interpretación, creo que no deberíamos estar sesionando ordinariamente. Lógicamente, no soy abogado, pero me parece que el Consejo debería estar reuniéndose para asuntos de plazo, presupuesto, modificaciones y ver cosas de ese tipo, no para estar viendo agenda ordinaria.

Don Alfonso, si lográramos darle forma a su propuesta, creo que una solicitud de revisión o reconsideración está al alcance de este Consejo. A mi criterio es una sanción desproporcionada, porque la falta no causó un efecto secundario y eso hay que valorarlo.

ALFONSO SALAZAR: He leído los puntos que he considerado que debe tener los considerandos. Si ustedes consideran que se mantenga la propuesta de los estudiantes como uno de los considerandos, debe haber un segundo acuerdo en que este Consejo rechaza la solicitud como ellos la plantean. También se puede tomar la resolución sin la propuesta de los estudiantes, pero resulta que el tema involucra precisamente involucra la propuesta de ellos.

Lo que he mencionado son los considerandos y habrá que ver cómo redactarlos y tal vez como dice don Orlando con la ayuda de don Celín podría sentarme a realizar la redacción.

Por otro lado, en cuanto a sesiones habría que buscarlos y eso lleva su tiempo, otro asunto es que puede ser con ayuda de doña Ana Myriam Shing, para ver el asunto de los acuerdos del Consejo Universitario y presentarlo al Consejo Universitario. La redacción final depende de lo que diga el Consejo Universitario, sería presentar una redacción básica.

Lo que hace falta en esta propuesta son números de sesión, fechas e información del Estatuto Orgánico así como del Estatuto Orgánico de los Estudiantes, hacen

falta detalles que tendría que tener tiempo para sacarlos y tal vez con la ayuda de doña Ana Myriam sería mucho más fácil sacarlos que directamente de mi persona de toda la información que tengo aquí.

La propuesta como tiene solamente aquellos considerandos necesarios para restituir el quórum estructural del Consejo Universitario y este planteamiento es la base no de una solicitud sino una excitativa, creo que fue la palabra que utilizó don Celín y me parece apropiada, al TEUNED que a la luz del interés institucional se valore el nivel de sanción establecida en la resolución TEUNED-081-2014.

Me parece que esto es lo más que podemos llegar y tal vez con la ayuda de doña Ana Myriam podría darle una redacción más detallada y presentarla al Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que no se ha definido es el término del acuerdo que sería excitativa al TEUNED, bajo esas consideraciones.

ALFONSO SALAZAR: El acuerdo sería hacer una excitativa al TEUNED que a la luz del interés institucional se valore el nivel de sanción establecida en su resolución TEUNED 081-2014.

ILSE GUTIERREZ: Por respeto al movimiento estudiantil que está esperando afuera, sería conveniente que pudiéramos acordar una sesión extraordinaria en el momento en que esté la redacción para que se pueda tomar un acuerdo antes del jueves.

Creo conveniente que es necesario que se refleje que hay voluntad de este Consejo Universitario en el sentido de que se revalore y lo que significa la representación del movimiento estudiantil en el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Había pensado que se empiece a redactar en este momento mientras se continúa la sesión, llevamos dos horas y veinte minutos de sesión.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una aclaración en el apartado de correspondencia en la agenda del Consejo Universitario se menciona varios documentos.

En algunos de esos documentos que son de la FEUNED y de la Comisión de Enlace de la FEUNED se hacen algunas afirmaciones que no comparto.

Quiero presentar una propuesta de acuerdo sobre esos documentos. Lo que quisiera es hacer la aclaración de que respeto lo que están defendiendo los estudiantes, lo que no quiero es participar en el tipo de afirmaciones que se hacen, ni en el análisis del fondo de las decisiones del TEUNED.

Me preocuparía que eventualmente en los considerandos que se vayan a tomar en cuenta en esa resolución se indique este tipo de documentos que al igual que el otro documento que se mencionó que venía con varias firmas, se hacen afirmaciones que no comparto. Por lo menos como miembro del Consejo Universitario no lo comparto porque se aluden a la auditoría interna, a la Oficina Jurídica y al TEUNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En aras de buscar un consenso y poder obtener un acuerdo con firmeza el día de hoy, sugiero que lo hubiéramos invertido que se tome el acuerdo sin estas referencias y luego se atienden las notas basadas sobre un acuerdo tomado.

MARLENE VIQUEZ: No sé si voy apoyar la propuesta de don Alfonso. Lo que tengo es una propuesta de acuerdo en relación con estos documentos que va por el siguiente sentido: “Informar a todas esas instancias a la Comisión de Enlace de la FEUNED, a la Junta Directiva de la FEUNED, al Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED y la Sra. Mata Castillo representante estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, que por Estatuto Orgánico de la UNED y el Reglamento Electoral de la UNED el acuerdo aprobado por el TEUNED informado mediante la nota TEUNED-081-2014 es un asunto que se tiene que dilucidar entre la FEUNED y el TEUNED, o en su defecto por una instancia externa”.

Esta es la sugerencia que tengo ya que esto trascendió el ámbito institucional, entonces es responder en esos términos a cada uno.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A eso me refiero, que analizáramos primero la posibilidad de tener un acuerdo y ojalá buscar la firmeza y se logra un consenso para lo que se está redactando y que luego se analice las otras notas, en el sentido invertido.

MARLENE VIQUEZ: Me parece bien.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece que luego de haber atendiendo a los estudiantes y haber realizado dos sesiones al día y no haber respondido de alguna manera, considero que no es la mejor salida para esta problemática.

Creo que la visita de los estudiantes sirvió para que este Consejo Universitario se sentara a reflexionar que es lo más importante y en realidad iría una excitativa en esa línea, no tratar de mover esos cimientos, sino sería respaldar en algo o mucho, la gestión para volver a la normalidad que eso más interesa en este momento.

GRETHEL RIVERA: Quisiera que don Celín si no tiene la respuesta en este momento, nos indique lo más pronto hasta cuándo podemos sesionar dentro de ese marco de excepcionalidad que nos acogimos, porque de verdad que el tiempo

pasa muy rápido y me asusté al escuchar a la Srta. Isamer que ya pasó un mes y cuando nos damos cuenta ya pasó el tiempo, es como una unidad didáctica preliminar que dura 20 años siendo preliminar. No quisiera que sesionáramos en esa forma por tanto tiempo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustó la metáfora del puente Bailey no hacer esto permanente.

ORLANDO MORALES: En el caso de las facultades no divididas en escuelas después de 40 años, eso es mucho tiempo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se necesita redactar con base en lo que propuso don Alfonso una propuesta y tal vez doña Ana Myriam nos podría ayudar y de acuerdo a su experiencia, para poder continuar con la sesión mientras llegamos a un acuerdo.

ORLANDO MORALES: Hoy no se va a resolver el asunto pero tenemos una iniciativa valiosa.

Don Celín nos dio el nombre específico de cómo se podría hacer la gestión, que no tiene tanto de carácter legal sino una petición amistosa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a hacer una pausa con este tema mientras se trata de redactar un posible acuerdo con base en las discusiones que hemos tenido hoy.

Se hace una pausa para redactar posible acuerdo con base en las diferentes intervenciones de los miembros del Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo quiero dar las gracias a Ana Myriam por su gentileza y amabilidad para poder ajustar las consideraciones dentro de lo que fue planteado como una propuesta de acuerdo. Dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, celebrada el 01 de agosto del 2014, oficio TEUNED-081-14 del 01 de agosto del 2014, el cual indica:

“Se acuerda:

1. Sanción a imponer: conforme a lo preceptuado en la jurisprudencia de este Tribunal, los hechos que se tienen por

demostrados de acuerdo al seguimiento del debido proceso, las consideraciones de fondo que en este acuerdo se expresan, los dictámenes emitidos por la Oficina Jurídica de la Universidad y las normas que rigen la materia, lo procedente es destituir a la señorita Isamer Sáenz Solís de su cargo como miembro del Consejo Universitario por el período restante de su nombramiento en dicho órgano.

2. Informar el presente acuerdo al Consejo Universitario para lo que corresponda.
 3. Informar el presente acuerdo a la Auditoría interna de la UNED.
2. El oficio AI-118-2014 del 11 de agosto del 2014 (REF. CU-498-2014), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que emite un servicio preventivo de advertencia, en relación con la sanción definida y aplicada por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED), a la Srta. Isamer Sáenz Solís, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.
 3. El oficio O.J.2014-209 del 14 de agosto del 2014 (REF. CU-511-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 2357-2014, Art. II, celebrada el 14 de agosto del 2014, sobre el oficio AI-118-2014 del 11 de agosto del 2014 (REF. CU-498-2014), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que emite un servicio preventivo de advertencia, y brinda criterio sobre la consulta, en el sentido de si el Consejo Universitario puede seguir sesionando, tomando en consideración el acuerdo adoptado por el TEUNED, mediante el cual removió a la representante estudiantil ante el mismo.
 4. En sesión 2358-2014, Art. II, celebrada el 14 de agosto del 2014, el Consejo Universitario, en lo que corresponde, acuerda:
 1. Acoger el dictamen O.J.2014-209 del 14 de agosto del 2014 (REF. CU-511-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica.
 2. Declarar que el Consejo Universitario continuará sesionando de manera excepcional y por la urgencia, en función de las condiciones que en este momento la Federación de Estudiantes (FEUNED) tiene a lo interno.
 5. Es de interés institucional la restitución del quórum estructural del Consejo Universitario.
 6. La necesidad de que el movimiento estudiantil mantenga su credencial en el Consejo Universitario, que por Estatutos de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), le corresponde a la Presidencia de la misma Federación.

7. El Artículo 47 del Estatuto Orgánico establece: “La Federación de Estudiantes de la UNED es el órgano superior del gobierno estudiantil. Se regirá por sus propios estatutos, los cuales, junto con los de las asociaciones deberán registrarse en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y estar exentos de contradicción con el presente Estatuto”.
8. El Artículo 52 del Estatuto Orgánico establece: “El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos será inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario”.

SE ACUERDA:

Formular atenta excitativa al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) para que, a la luz del interés institucional, valore el grado de la sanción establecida en la sesión 1008-2014, Art. I, celebrada el 01 de agosto del 2014.”

ORLANDO MORALES: En la resolución en vez de excitativa diga atenta excitativa. Acuerda hacer atenta excitativa.

ILSE GUTIERREZ: Donde se menciona la sesión 1008-2014 poner el oficio para que se oriente bien toda persona que quiera leer adecuadamente, comunicado mediante oficio tal.

ORLANDO MORALES: En vez de hacer atenta excitativa, no será enviar o hacer atenta excitativa, me gusta el acuerdo porque son tres renglones. Creo que a veces cuando algo se quiere arreglar o entender es suficiente, pero digo yo será atenta excitativa o enviar atenta excitativa. Lo dejo a consideración de ustedes, me suena mejor enviar o formular atenta excitativa.

MARLENE VIQUEZ: Quiero que conste en actas que soy respetuosa del sentir del Consejo Universitario. No obstante, considero que yo no puedo acoger la propuesta de acuerdo porque considero que en este momento no tengo los elementos suficientes, desconozco el fondo que valoró el TEUNED para establecer la sanción.

Quiero que conste en actas que soy respetuosa de la normativa institucional, de la autonomía universitaria, considero que esto se debe lucir a la luz de la FEUNED y el Tribunal Electoral de la UNED, y confío en que si el TEUNED puede haberse equivocado, tiene la potestad de reconsiderar el acuerdo que tomó en la sesión 1008, Art. I, celebrada el 1 de agosto del 2014, sin petición del Consejo Universitario puesto que hoy en la sesión de la mañana que es la 2363-2014, estuvo presente la Presidenta del Tribunal Electoral de la UNED, la cual escuchó todas las observaciones planteadas por los estudiantes.

MAINOR HERRERA: Quiero dejar en actas que yo no favorezco esta propuesta de acuerdo, por cuanto tengo duda razonada, duda que he expuesto con mi última intervención sobre este tema. Con este acuerdo estamos cuestionando el grado de la sanción, y esto representa injerencia en las decisiones del Tribunal Electoral Universitario.

GRETHEL RIVERA: Yo creo que nosotros tenemos que considerar que no solamente es el grado de la sanción, que eso es las consecuencias del acuerdo que se toma, si no que el fondo del asunto es otro, estamos siendo muy "light" en decir que se valora el grado de la sanción a la luz del interés institucional.

Si bien es cierto es importante por supuesto que doña Isamer esté aquí, el fondo es otro y nosotros debemos agregar algo más que el interés institucional y tal vez algunos otros considerandos en el sentido de lo que he dicho aquí de respetar los estatutos de la federación. Si así deciden dejarlo yo tampoco podría estar de acuerdo con esta propuesta.

ALFONSO SALAZAR: Si ustedes leyeron los considerandos, la propuesta está basada en que haya un interés institucional de recuperar el *quórum* estructural del Consejo Universitario, esa es la base fundamental de la solicitud.

No se entra, ni debe entrarse porque todos tenemos criterios diferentes doña Grethel sobre el fondo del proceso, porque tendríamos que ver en cuales coincidimos para poder solicitarle al tribunal que valore eso.

Por otro lado no le estamos quitando una potestad del tribunal, también lo vamos a ver tanto para doña Marlene y para don Mainor, en el sentido de que estamos interfiriendo con el tribunal.

Hoy la misma doña Evelyn mencionó que solo los ríos no se devuelven, que ellos están anuentes a escuchar. El asunto es que producto de la discusión del día de hoy, una resolución del Consejo Universitario de este tipo permite porque va a ser recibida por el tribunal, reabrir el caso, no por una decisión propia. Si por acciones propias ni siquiera actuaron en casos particulares, a menos que hubiera una denuncia, yo creo que menos que haya una solicitud.

Por supuesto, ya es claro que esa solicitud no puede llegar de parte de los estudiantes, eso es un asunto que está afectando al Consejo Universitario, es ante esa afectación que se hace la propuesta.

No estoy tomando en cuenta ningún artículo con respecto al procedimiento utilizado, le solicitaría a doña Grethel reconsiderar su posición porque aquí el Consejo está dándole la oportunidad al tribunal de reabrir sus consideraciones, eso es todo, la hacer esta petitoria del tribunal.

Si nosotros nos vamos al fondo del asunto estamos cuestionando al tribunal y eso no es algo que es interés del Consejo aunque sea de interés de algunos de los miembros del Consejo.

Yo diría que aquí es darle al tribunal la oportunidad que la señora presidenta nos comentó hoy en la mañana, que es que puedan realmente ver las cosas. Ahí inclusive podrán analizar lo que los estudiantes mencionaron hoy, pero ya ese es otro asunto, eso es a lo interno de ese órgano colegiado.

Creo que lo único que estamos haciendo es facilitando, es precisamente lo que yo mencioné al inicio de mi primera intervención, como facilitar la presencia de la Federación de Estudiantes en el Consejo Universitario, pero como miembro del Consejo.

Inclusive, jurídicamente no tenemos ninguna base, pero si tenemos una base de carácter atenta excitativa para que lo valore. Es el tribunal el que va a tener que actuar.

Más bien le solicito a los compañeros que han planteado que no apoyan esta propuesta que a mi juicio tal y como está redactada, no enfoca ni asuntos específicos del proceso, asuntos contemplados en la propuesta de los estudiantes, únicamente enfoca asuntos concernientes al Consejo Universitario y su *quórum* estructural, eso es lo que se busca con esta resolución.

Es simple, no es extensiva en detalles porque lo que buscamos es que haya puerta que se le pueda abrir al tribunal sin que nosotros nos involucremos en sus decisiones, ellos decidirán.

ORLANDO MORALES: Cuando hay estos asuntos controversiales, no puede haber un acuerdo exactamente al gusto de todos, ante una situación delicada todos tenemos que ceder en algunas pretensiones.

Esto es muy claro, el tribunal tiene la potestad de decidir, aquí lo que le estamos diciendo es que es necesario desde el punto de vista institucional que se reincorpore la persona que representa los estudiantes.

También estamos indicando que valore la sanción, todo eso es lícito, todo eso es permitido y al tribunal en los antecedentes, los considerandos que se mencionan claramente se transcribe, ellos tienen toda la autoridad para hacerlo.

Estamos haciendo un acuerdo de buena voluntad y, supuestamente, el tribunal ojalá lo perciba en la misma forma, pero no podemos ir más allá. Si podemos ir más allá tenemos que ahondar en el fondo y eso nos puede tomar semanas, porque habría que revisar expediente, las denuncias, y yo creo que el Consejo Universitario debe tener confianza en que haya sentido común en diferentes órganos.

Si modificamos eso enredamos la cosa, es como uno cuando hace algo y empieza a dar a justificaciones y justificaciones y termina dando hasta mentiras, lo mejor es ser muy concreto.

Así está muy claro, no da lugar a segundas interpretaciones, es una atenta excitativa a quien tiene la potestad de hacerlo, le hacemos ver el problema institucional, se necesita ser ciego para no verlo, por otro lado, que valoren la sanción, no podemos ir más allá, sería entrar al fondo. Muy fácilmente se nos puede revotar un acuerdo hecho con la mejor voluntad de arreglar este diferendo. Pediría a los compañeros que reconsideren la posición en los que no están de acuerdo, no estamos contraviniendo en nada lo que dijo el tribunal, ellos siguen tomando la decisión, pero como es la oportunidad de una intercesión amistosa para arreglar esta situación, debíamos apoyarla.

No hay documento que yo haya visto que me guste 100%, hay que ceder siempre en beneficio mayor y el beneficio mayor es esta excitativa que se le está enviando al tribunal universitario de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quisiera llamar a la prudencia más que todo para que sacáramos este acuerdo, sería muy malo si no pudiéramos darle una respuesta aunque sea que no satisfaga a todos, pero sería muy malo que no le diéramos una respuesta a los estudiantes.

ILSE GUTIERREZ: Quisiera que recapitéramos en el sentido de que ha sido un día largo, más bien agradecerle a don Alfonso y a doña Ana Myriam esta propuesta de acuerdo que reúne lo discutido porque entre todos mis apuntes fui también viendo si estaban todos los aportes que habíamos hecho a lo largo del día y si se están tomando en cuenta.

Por lo tanto, el TEUNED lo que va a tener es un marco de referencia, el Consejo Universitario lo que está haciendo en sus considerandos es dándole al TEUNED un marco de referencia para que vuelva al hecho del acuerdo 81.

En ese sentido, creo que estamos siendo respetuosos con el TEUNED solicitando la valoración y que se hace con base en el hecho de que estamos objetando que este acuerdo lo que está haciendo es afectando el quórum estructural.

Recordemos que estamos sesionando en forma especial, extraordinaria, era uno de los grandes sustos que tenía al principio, primero tenemos esperando de la Procuraduría General de la Republica una respuesta y ahora viene un acuerdo del TEUNED y empeora la situación de la institución.

Me asusta que no estemos siendo conscientes de que se está deteniendo la institución, lo cual no es pertinente ni conveniente para la universidad, ni siquiera para todos los estudiantes porque se detiene absolutamente toda la gestión.

Yo no sé por cuánto tiempo más vayamos a poder estar sesionando de forma extraordinaria y sobre todo que este acuerdo le hace un llamado al TEUNED de que no es posible que la universidad por más tiempo tenga la ausencia de la representación del movimiento estudiantil.

Lo principal es que como universidad no podemos seguir sin representación del movimiento estudiantil y sabemos muy bien que la presencia de hoy de la presidenta de la federación y en representación de todo el movimiento estudiantil es que no van a aceptar el acuerdo del TEUNED y, por lo tanto, van a luchar su representación, ellos se sienten atropellados.

Es imperativo que tomemos el acuerdo hoy. Quería hacer esa excitativa porque hemos sesionado las últimas tres semanas en forma extraordinaria.

Vuelvo a decir, jurídicamente fue posible en su momento, no sé por cuanto tiempo, me gustaría saber que tuviéramos el asesoramiento de la Oficina Jurídica por cuanto más tiempo es posible y que en este sentido se tome en cuenta de que ese fue el espíritu de este acuerdo.

Por eso es que estoy, valga la redundancia de acuerdo, es muy simple, que valora, pero la trascendencia que tuvo este acuerdo tocó fondo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Les pido que consideren, podemos caer en un bache sin salida si no tomamos una decisión, que ni siquiera es una decisión, es una posible solución, algo más razonable.

GRETHEL RIVERA: Me hace falta algo más en el acuerdo, si bien es cierto no puede ser tan extenso como está indicando don Orlando, quisiera que se agregara no solamente a la luz del interés institucional, si no que salvaguardando la representación de los diferentes sectores en este órgano.

Dando a entender que realmente estamos preocupados porque los sectores no están representados, eso es lo que quisiera que tuviera más peso sin intervenir en el tribunal en las decisiones.

Vean el considerando 5) "Es de interés institucional la restitución del quórum estructural del Consejo Universitario", porque no lo ponemos en el acuerdo, que no quede solamente interés institucional, qué entiendo yo por interés institucional.

El acuerdo tiene que ser más contundente. La salvaguarda de la representación de los diferentes sectores en el órgano del Consejo Universitario, para que no quede.

ORLANDO MORALES: Está en los considerandos ya. No hay que repetir en los acuerdos los considerandos.

GRETHEL RIVERA: Bueno don Orlando eso es lo que pienso que para mí si yo fuera el Tribunal eso no tiene peso, nosotros tenemos que decir algo mas en el acuerdo, eso es lo que me parece.

MARIO MOLINA: Es una duda, ¿la Federación de Estudiantes tiene Estatuto Orgánico o es el reglamento general estudiantil?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ellos tienen un estatuto.

ALFONSO SALAZAR: Yo le pediría a doña Grethel que no incorporáramos mas en el acuerdo, lo que estamos tratando de hacer es de manera simple abrir la puerta para que el Tribunal conozca el asunto.

Estamos abriendo la puerta y dándole un respaldo a la situación que va a vivir la presidenta del tribunal en el tribunal, porque ella no puede llegar a decir esto dijeron los estudiantes y vamos a cambiar esto, esto se dijo en el Consejo Universitario y vamos a cambiarlo, el tribunal no tiene ningún documento para ver el caso, lo único que está haciendo este Consejo es abrirle la puerta y entre más simple es mejor.

Es mejor apelar al interés institucional porque es interés institucional el funcionamiento adecuado de este órgano colegiado, solamente, para que ellos valoren ese asunto.

Por supuesto, a la hora de valorarlo no solamente va a considerar este documento, ya Evelyn dijo ahora que le iba a llevar las observaciones de los estudiantes, me imagino que va a ser un cuerpo colegiado que no solamente se va a referir al documento del Consejo Universitario.

Yo le pediría a doña Grethel que lo dejáramos así, me parece que es la forma más simple a mi juicio de abrir la puerta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tratando de buscar el mayor consenso voy a someter a votación la propuesta que está ahí, espero que el día sea fructífero. Quienes estén de acuerdo con la propuesta por favor manifiésteno.

Con cinco votos a favor y tres en contra se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión extraordinaria 1008-2014, Art. I, celebrada el 01 de agosto**

del 2014, oficio TEUNED-081-14 del 01 de agosto del 2014, el cual indica:

“Se acuerda:

1.Sanción a imponer: conforme a lo preceptuado en la jurisprudencia de este Tribunal, los hechos que se tienen por demostrados de acuerdo al seguimiento del debido proceso, las consideraciones de fondo que en este acuerdo se expresan, los dictámenes emitidos por la Oficina Jurídica de la Universidad y las normas que rigen la materia, lo procedente es destituir a la señorita Isamer Sáenz Solís de su cargo como miembro del Consejo Universitario por el período restante de su nombramiento en dicho órgano.

2. Informar el presente acuerdo al Consejo Universitario para lo que corresponda.

3. Informar el presente acuerdo a la Auditoría interna de la UNED.

2. El oficio AI-118-2014 del 11 de agosto del 2014 (REF. CU-498-2014), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que emite un servicio preventivo de advertencia, en relación con la sanción definida y aplicada por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED (TEUNED), a la Srta. Isamer Sáenz Solís, representante estudiantil ante el Consejo Universitario.
3. El oficio O.J.2014-209 del 14 de agosto del 2014 (REF. CU-511-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 2357-2014, Art. II, celebrada el 14 de agosto del 2014, sobre el oficio AI-118-2014 del 11 de agosto del 2014 (REF. CU-498-2014), suscrito por el Sr. Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que emite un servicio preventivo de advertencia, y brinda criterio sobre la consulta, en el sentido de si el Consejo Universitario puede seguir sesionando, tomando en consideración el acuerdo adoptado por el TEUNED, mediante el cual removió a la representante estudiantil ante el mismo.
4. En sesión 2358-2014, Art. II, celebrada el 14 de agosto del 2014, el Consejo Universitario, en lo que corresponde, acuerda:
5. Acoger el dictamen O.J.2014-209 del 14 de agosto del 2014 (REF. CU-511-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica.
6. Declarar que el Consejo Universitario continuará sesionando de manera excepcional y por la urgencia, en función de las

condiciones que en este momento la Federación de Estudiantes (FEUNED) tiene a lo interno.

7. Es de interés institucional la restitución del quórum estructural del Consejo Universitario.
8. La necesidad de que el movimiento estudiantil mantenga su credencial en el Consejo Universitario, que por Estatutos de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), le corresponde a la Presidencia de la misma Federación.
9. El Artículo 47 del Estatuto Orgánico establece: “La Federación de Estudiantes de la UNED es el órgano superior del gobierno estudiantil. Se regirá por sus propios estatutos, los cuales, junto con los de las asociaciones deberán registrarse en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y estar exentos de contradicción con el presente Estatuto”.
10. El Artículo 52 del Estatuto Orgánico establece: “El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario”.

SE ACUERDA:

Formular atenta excitativa al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) para que, a la luz del interés institucional, valore el grado de la sanción establecida en la sesión 1008-2014, Art. I, celebrada el 01 de agosto del 2014.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quienes estén de acuerdo con la firmeza por favor manifiésteno. Con cinco votos a favor y tres votos en contra queda sin firmeza el acuerdo.

Bajo la consideración de que el *quórum* estructural está afectado estaríamos dando firmeza con cinco votos según está estatuido, me lo confirma don Celín.

GRETHEL RIVERA: He votado a favor en aras de que sea realidad lo que se ha expresado de que el tribunal haga conciencia de la urgencia que le estamos

exponiendo, me hubiera gustado que el acuerdo quedara más contundente. Espero que los estudiantes también comprendan que nosotros estamos tratando de abrirles una puerta para mejor solución de este caso.

MARLENE VIQUEZ: Tengo una duda, la firmeza de los acuerdos del Consejo Universitario, si usted dice que es así como lo indica, yo lo respeto, pero tenía entendido que la firmeza de los acuerdos del Consejo Universitario se adquieren con dos tercios de la totalidad de sus miembros.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El quórum estructural está afectado.

MARLENE VIQUEZ: Lo que quiero darle a entender es que independientemente de si está afectado o no, eso no varía la firmeza de los acuerdos, porque son dos tercios de los miembros del Consejo Universitario. Quiero hacer esa aclaración porque soy respetuosa de lo que establece la normativa, para que no haya problemas adicionales.

No quiere decir que en una sesión porque hayan menos miembros, bajan los dos tercios. Lo importante es que está establecido que la firmeza es cuando se aprueba el acta respectiva o cuando se somete a votación y lo aprueban dos tercios de los miembros del Consejo, así lo dice el Estatuto Orgánico, no textualmente, pero si lo dice.

CELIN ARCE: Ahí lo que dice es que a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del colegio. En este caso falta un miembro, hay una vacancia.

ORLANDO MORALES: He votado muchas veces en contra y le doy firmeza, simplemente hay que rendirse ante el criterio de la mayoría, qué saca uno difiriendo un asunto que ya está aprobado.

A la siguiente acta requiere mayoría simple para aprobarlo, ya no mayoría calificada, de manera que lo que estamos es difiriendo un asunto que es delicado, que perjudica a la institución al buen nombre del Consejo, yo creo que la misión nuestra es facilitar las cosas en vez de demorarlas.

Yo sigo creyendo que dentro del aprecio que existe entre todos, que esta es una resolución, es el único espacio que tenemos y desde ese punto de vista yo deseara que los compañeros revisen su criterio y, por otro lado, pienso que si uno se pone a hilar delgado es la totalidad de los miembros pero la verdad es que la totalidad de los miembros en las circunstancias reales son 8.

MARLENE VIQUEZ: Con todo respeto a los compañeros y compañeras de este Plenario, entiendo las inquietudes que ustedes tienen pero también apelo a que tengan la comprensión suficiente para comprender el porqué esta servidora no puede aceptar o acoger la propuesta, lo indiqué desde el inicio.

Me parece que esta servidora y todos los demás miembros que así lo consideran, tenemos derecho a no aceptar la propuesta. Si la Secretaria del Consejo Universitario se apura y la próxima semana transcriben el acta 2364-2014, la aprobamos.

Yo en mi caso no estoy planteando ningún recurso de revisión, no me interesa. Pero no puedo estar de acuerdo en la propuesta porque he sido coherente a lo largo de toda la discusión y a lo largo de todo el proceso. Se trata de las potestades que para mi tiene el Tribunal Electoral.

ORLANDO MORALES: Hemos oído quienes votaron en contra, conste en el acta las argumentaciones. Aquí lo único que se está pidiendo es darle firmeza simplemente para que este *impase* se resuelva, nada más.

No es válido el argumento de esperar una semana, no es conveniente esperarla porque hay un sentido de urgencia. Ahí es donde hay la buena voluntad de las personas, porque cada uno expuso porqué no está de acuerdo y así consta en el acta.

Queremos que se ejecute de inmediato y para ello lo que se está pidiendo simplemente es que se dé la aprobación porque nada se saca difiriéndolo. Lo que estamos haciendo es pasándolo más adelante y la idea que todos tenemos es que íbamos a buscar una resolución para que hoy estuviera en firme.

ALFONSO SALAZAR: Considero que este Consejo ha procedido a tomar acuerdos siempre divididos en algún caso y muchos de los cuales, yo diría que la gran mayoría, se les ha dado firmeza dadas las circunstancias respectivas, aún con el respaldo de los compañeros y compañeras que votaron en contra.

Yo creo que eso es totalmente pertinente en este órgano. Hay una resolución que se tomó en su momento, hizo a la secretaria correr para que una semana después estuviera antes de pasar un límite de tiempo.

Yo creo que no es procedente que nosotros hagamos correr a la secretaria del Consejo para que esta resolución con el largo de estas sesiones estén listas para la próxima semana conjuntamente con las otras actas que hay antes.

Apelo a don Mainor, a doña Marlene y a don Mario que hagamos una nueva votación. Le solicito al señor Rector, con respecto a la firmeza y les pediría esas consideraciones. Solicito una nueva votación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los votos negativos están justificados y cada quien emitió su criterio. Es lamentable que pase esto, pero hagamos un último esfuerzo. Quienes estén de acuerdo con la firmeza por favor manifiésteno.

ILSE GUTIERREZ: Había tomado la palabra porque quiero dejar en actas que me encuentro muy satisfecha por el día de hoy, creo que lo que había solicitado don

Orlando todavía no se ha terminado, este es apenas un preámbulo de analizar cuál es el papel que debe llevar el TEUNED, este es un principio.

Creo que hicimos lo correcto, el plantear y dejar una propuesta de acuerdo. No se dio firmeza total, espero que la próxima semana los compañeros cambien de opinión.

También espero que la presidenta del TEUNED pueda convocar al Tribunal y me imagino que así será porque hay correos a nivel institucional, ya toda la comunidad sabe lo que sucedió el día de hoy por lo tanto el tribunal posiblemente se vaya a reunir y me imagino que vaya a tomar su propia iniciativa algún acuerdo.

Tal vez uno de los acuerdos que me gustaría que tomara el Tribunal es que reciba al señor Rector ante la solicitud que hizo en su momento, no porque yo sea partidaria, ojalá que esto no llegue a más, lo dije en la sesión de la mañana, esta universidad no va a caminar si no hay esfuerzos de articulación y de diálogo.

Lo vuelvo a repetir y si esto tiene que empezar a hablarse de esa manera, de que la gente aprenda a trabajar en forma conjunta para que la institución siga, yo creo que seguiré en esa posición.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es evidente lo que pasa doña Ilse.

III. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 8-2014.

Se conoce oficio R-404-2014 del 28 de agosto del 2014 (REF. CU-549-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 8-2014.

Además, se recibe copia del oficio CPPI-058-2014 del 02 de setiembre del 2014, suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que indica que la Modificación Presupuestaria No. 8-2014 no modifica el Plan Operativo Anual 2014.

MAINOR HERRERA: Debo hacer la aclaración que la modificación presupuestaria No. 8-2014 no fue discutida ni dictaminada en la Comisión Plan Presupuesto, pero a solicitud del señor Rector, se ha dispuesto a hacer lectura de la solicitud y valorar la aprobación.

Voy a hacer la lectura del oficio R-404-2014 de fecha 28 de agosto del 2014 que se dirige a la Comisión Plan-Presupuesto y que dice:

“PARA: Señores Comisión POA Presupuesto Consejo Universitario
ASUNTO: REMISION MODIFICACION PRESUPUESTARIA No 8-2014

Me permito remitirles la Modificación Presupuestaria No 8-2014 por un monto de ¢151.421.822.00, para su respectivo análisis y aprobación.

Dicho documento está siendo remitido el día de hoy al Centro de Planificación y Programación Institucional para el análisis respectivo.
Cualquier información.”

Esta solicitud ingresa a la Comisión Plan-Presupuesto con fecha 01 de setiembre del 2014.

Voy a hacer lectura del oficio CPPI- 58-2014 que sería otro de los considerandos para efecto del acuerdo, aparte de la solicitud del Sr. Rector.

Dicha nota dice:

“PARA: Sr. Alverto Cordero, Director Financiero
Sra. Mabel León, Jefa de la Oficina de Presupuesto

FECHA: 02 de setiembre del 2014

ASUNTO: Modificación Presupuestaria No. 8-2014, fecha de 02 de setiembre del 2014.

En atención a la nota OPRE-404-2014 se analizó la modificación presupuestaria 8-2014 por un monto de ¢151.421.822.00, y en correspondencia con el Plan Operativo Anual 2014. Del análisis correspondiente se concluye que la misma no modifica el Plan Operativo Anual 2014.

Una vez analizada la modificación presupuestaria 8-2014 se concluye lo siguiente:

Aspectos Generales.

1. Se realiza movimientos presupuestarios en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9.
2. Los movimientos generados en la mayoría de las instancias son ajustes al presupuesto de las mismas dependencias.
3. El aumento de recursos en las distintas subpartidas apoyan la consecución de metas establecida en el Plan Operativo Anual 2014, relacionadas con el pago de remuneraciones en el sentido laborales contribuciones patronales, actividades de capacitación, gestión de apoyo, así como el pago de servicios, transferencias corrientes y servicios comerciales y financieros, la compra de materiales y suministros y la compra de bienes duraderos con el fin de atender las labores normales de las dependencias.

4. La modificación presupuestaria 8-14 no implica modificaciones en los objetivos y las metas incluidas en el Plan Operativo Anual 2014.

Aspectos específicos:

A continuación se brinda una explicación por programa de las variaciones incluidas en la modificación:

1. En el Programa 1 “Dirección Superior y Planificación” del Programa de Agenda Joven y Programa de Valoración de Gestión Administrativa y Riesgo Institucional, realiza ajustes entre sus partidas presupuestarias para cubrir pagos por concepto de viáticos y gastos de viajes dentro del país.
2. En el Programa 2 “Administración General”, el Centro de Salud Ocupacional y la Oficina de Presupuesto realizan movimientos presupuestarios con el fin de atender necesidades en las mismas dependencias para la compra de útiles, materiales y suministros diversos.
3. En el Programa 3 “Vida Estudiantil” la Dirección de Asuntos Estudiantiles traslada recursos de su partida presupuestaria 2-99-04 “Textiles y Vestuario” para financiar necesidades de la Oficina de Promoción Estudiantil. La Oficina de Promoción Estudiantil realiza movimientos en sus partidas para atender pagos por conceptos de servicios con actividades de capacitación. La Federación de Estudiantes realiza movimientos entre sus partidas presupuestarias con el fin de cubrir pagos por remuneraciones e incentivos, contribuciones laborales y pagos de viáticos en el exterior.
 - 3.1 En el Subprograma 3-10 Fondo del Sistema Ara Vida Estudiantil, el proyecto Desplegable Descubriendo la u realiza movimientos entre sus partidas para cubrir el pago por concepto otros servicios de gestión y apoyo.
4. En el programa 4 docencia: La Dirección de Centros Universitarios, la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, el Instituto Estudios Género y la Dirección de Posgrados, realizan movimientos entre sus partidas para cubrir pagos de servicios de gestión y apoyo, compra de materiales y suministros y la adquisición de bienes duraderos tales como equipo y programa de cómputo

Los Centros Universitarios: Quepos, Palmares, Cañas, Limón, San Isidro, San Marcos, Liberia, Buenos Aires, La Cruz, Heredia y Talamanca, realizan traslados de sus partidas presupuestarias para financiar el pago de servicios de gestión y apoyo, actividades de capacitación, gastos de viaje y transporte, así también la compra de materiales y suministros y la compra de bienes duraderos.

- 4.1. Subprograma 4-10 Fondo Sistema Área Docencia: El proyecto 4-10-07 Generación de Cursos de Laboratorio en el Área de Materiales y

Nanotecnología, a nivel de Pregrado para las Carreras de Ciencias Básicas e Ingenieras , Desarrollando módulos para el Aprendizaje Interactivo, realiza movimientos entre sus partidas presupuestarias para cubrir la compra de equipo y mobiliario de oficina.

- 4.2.El subprograma 4-16 La Sede Interuniversitaria Alajuela: El proyecto4-16-01 Sede Interuniversitaria Alajuela Anfitrión, realiza ajustes en sus partidas para cubrir pagos por concepto de remuneraciones básicas, incentivos salariales, contribuciones patronales, prestaciones legales, la compra de materiales y suministros, y la adquisición de bienes duraderos como: equipo mobiliario de oficina y equipo y programas de cómputo.
5. En el Programa 5. Extensión: El Programa de Técnico en Computación e Informática y la Dirección de Extensión Universitaria, realiza movimientos entre sus partidas presupuestarias para cubrir el pago por servicios de gestión y apoyo, también el pago de actividades de capacitación.
 - 5.1.En el Subprograma 5-10 Fondo del Sistema Área de Extensión: Los proyectos 5-10-20 Talleres lúdicos creativos, 5-10-20 Fortalecimiento del idioma inglés para estudiantes y funcionarios de la UNED, 5-10-27 Promoción de la mejora continua de la extensión y acción social interuniversitaria y 5-10-31 Programa para fortalecer la apropiación social de la matemática y el aprendizaje continuo, realizan ajustes para atender el pago por concepto de servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transportes, servicios de encuadernación y otros, actividades de capacitación y la compra de materiales y suministros.
 - 5.2 El Subprograma 5-12 Región Chorotega, los proyectos 5-12-06 Implem del Enf. Mej. De Vida, 5-12-09 FORMAC.EO.INTERINS.MEJ., realizan movimientos para cubrir gastos por concepto de gastos de viaje y transportes.
6. En el Programa 6. Investigación: La Vicerrectoría de Investigación y el Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia, realizan movimientos entre sus partidas presupuestarias para cubrir pagos de servicios comerciales y financieros, actividades de capacitación, gastos de viaje y de transportes, compra de materiales y suministros, y también la compra de equipo y programas de cómputo.
 - 6.1. El subprograma 6.10 Fondo del Sistema área de investigación: Los proyectos Monitoreo de patógenos y de plomo en zonas urbanas costarricenses utilizando palomas (Columbia Livia) y líquenes como bioindicadores y caracterización molecular y selección preliminar de hongos entorno patógenos como potenciales agentes de control biológico de áfidos en cítricos, realizan movimientos presupuestarios para realizar pagos por actividades de capacitación y la compra de materiales y suministros.

7. En el Programa 9. Acuerdos de Mejoramiento: La Salvaguarda Ambiental realiza movimientos entre sus cuentas presupuestarias para atender los pagos por concepto de servicios de gestión y apoyo, así como el pago de viáticos dentro del país”.

Este es el documento remitido por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre Camacho, jefe del CPPI al Director Financiero y a la Jefa de la Oficina de Presupuesto.

Debo indicar a grandes rasgos que esta modificación presupuestaria, modifica alrededor de ¢120 millones entre las partidas y subpartidas del Programa 4 “Docencia”, donde tiene gran importancia los fondos para la sede universitaria de Alajuela por alrededor de ¢60 millones.

Debo indicar que la modificación que aumenta los recursos en la Federación de Estudiantes y que por ¢7.200 000.00 es para servicios especiales de la FEUNED.

La FEUNED no ha tenido presupuesto en los últimos años en la partida de servicios especiales, por lo menos desde que coordino la Comisión Plan Presupuesto y ahora para atender una necesidad se hace una inclusión en el presupuesto de la sub partida servicios especiales.

Lo que no queda claro en la modificación y no lo indica don Juan Carlos Parreaguirre ni el documento, es de dónde se trasladan esos recursos de la FEUNED, que pretende el aumento en el presupuesto de ingresos de la sub partida servicio especiales .

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esto se debe estar moviendo en la partida de 1 de servicios contratados.

MAINOR HERRERA: Parece que dicho monto se reduce de la sub partida servicios de gestión y apoyo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ellos tenían para la licitación y como la licitación fracasa, entonces tiene que pasarlo a la partida de servicios especiales para contratar temporalmente mientras se resuelve la otra.

MAINOR HERRERA: Esa es la información que creo que carece de estos documentos, porque en toda modificación viene primero una clasificación del programa, actividad, partida y sub partida pero no se indica exactamente.

Por la información que se tiene y se puede ver en la página No. 4 del Programa 3 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, de ahí de donde sale ese dinero para cubrir los Servicios Especiales.

Debo indicar que no hay presupuesto en esa partida y nunca se ha presupuestado servicios especiales para la FEUNED

LUIS GUILLERMO CARPIO: Traté de explicar a don Mainor y me extraña que no haya aceptado mi argumento.

MARLENE VIQUEZ: En general debo indicar que estoy de acuerdo con la modificación presupuestaria. Tengo una excepción.

Considero que uno de los considerandos que debe establecerse en el acuerdo es que los €60 millones que se están indicando para la sede interuniversitaria en Alajuela es para atender la Carrera de Ingeniería Industrial como contrapartida del Proyecto de Mejoramiento Institucional, dado que esta carrera es uno de los compromisos que tiene la UNED en el marco del AMI.

Eso me parece importante que se observe y que se diga porque es una responsabilidad que tiene la universidad.

No me molesta el asunto de los €60 millones de la partida de servicios especiales, porque se acordó en su momento que todo lo que tuviera relación con remuneraciones en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional, tenía que ser considerado bajo la partida de servicios especiales, en este Proyecto de Mejoramiento Institucional, durante cinco años.

Luego, si la universidad quiere pasar esos servicios especiales a códigos fijos porque mantiene la carrera en los siguientes años, eso sería otra cosa. Por ahora soy del criterio que uno de los considerandos debe indicarlo, es importante, porque en el documento de don Juan Carlos Parreaguirre no se menciona eso.

Recordé que la Carrera de Ingeniería industrial cuando se aprobó por parte del Consejo Universitario, en los considerandos se indicó cuál era el compromiso que tenía la UNED con esta carrera en el marco del AMI.

Tengo otro asunto. No estoy de acuerdo -aunque no es muy mucho dinero y que anda alrededor de €7 millones- es con lo establecido en el sub programa 02, actividad 1 Federación de Estudiantes de la UNED por dos razones básicas.

El POA presupuesto 2014 la FEUNED no considera la partida de servicios especiales, porque no puede tenerla según el Convenio suscrito entre la UNED y la FEUNED. Es un convenio que fue aprobado por el Consejo Universitario, sesión 2284-2013, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 26 de setiembre del 2013.

Don Luis Guillermo Carpio tiene conocimiento que dicho Convenio, es la segunda actualización, en ese sentido, el único compromiso que el Convenio establece como parte de la UNED en la partida de remuneraciones es lo que se indica en la cláusula segunda, en el punto 7) que dice:

“Cláusula segunda: De los compromisos de la UNED

....

7. *Atender con presupuesto de la UNED, una plaza permanente de tiempo completo no segregable, con exclusiva responsabilidad de facilitar la eficiente y oportuna gestión administrativa y control específico de los recursos provenientes del arancel de cuota estudiantil para apoyar el financiamiento de las actividades estudiantiles promovidas por la Federación de Estudiantes.*

Esta plaza será ocupada por una sola persona y estará adscrita a la Dirección de Asuntos Estudiantiles dependiendo funcional y administrativamente de esta”.

Más adelante, en el primer Convenio se había indicado también, es lo que establece la cláusula tercera de los compromisos de la Junta Directiva de la FEUNED, es el punto 5), dice:

“La FEUNED debe cumplir dentro del marco de la normativa vigente con todos los requisitos de legalidad en los procesos atinentes a la selección y contratación de recursos humanos. Para estos efectos y como un elemento propio de su autonomía la universidad en consulta con la FEUNED reglamentará y regulará dichas relaciones según corresponda.

Todo lo anterior, conforme lo dispone la Ley de Contratación Administrativa, directrices y pronunciamientos de la Contraloría General de la República”.

En otras palabras, los servicios secretariales o de apoyo de secretaría que requiere la FEUNED tienen que ser atendidos mediante la contratación administrativa, que fue lo que mencionó en la mañana, en relación de que la licitación que se hizo no se aprobó.

El asunto está en que el Convenio actual que está aprobado por este Consejo Universitario y como lo indiqué en la sesión 2284-2013 celebrada el 26 de setiembre del 2013, indica cuál es el apoyo adicional que le da la UNED en relación con la partida de remuneraciones, que está establecido en el punto 7 de la cláusula segunda, que es un tiempo completo. El resto de los gastos en remuneraciones, le corresponde a la FEUNED llevarlo a cabo mediante contratación administrativa.

En la propuesta que revisé del presupuesto, puedo estar equivocada, lo que interpreté es que estos servicios especiales comprometen a la UNED ya que la FEUNED es una entidad privada que tiene sus propios recursos y que se financian mediante la cuota estudiantil.

Sin embargo, interpreté de la modificación presupuestaria que esos dineros serían tomados de recursos institucionales y no de alguna partida específica de la cuota estudiantil de la FEUNED, sino que sería una ayuda adicional que le estaría dando la UNED a la Federación de Estudiantes con recursos propios de la universidad, y

con el pequeño detalle de que ya sabemos el problema de los servicios especiales.

En síntesis, estaría anuente a aprobar la modificación, indicando en uno de los considerandos, porque no lo indica don Juan Carlos Parreaguirre en el documento que elabora para esta modificación, que los recursos asignados para la partida de servicios especiales en la sede interuniversitaria en Alajuela es para atender la Carrera de Ingeniería Industrial como parte de la contra partida del Proyecto de Mejoramiento Institucional, dado que esta carrera es uno de los compromisos que tiene la universidad en el marco del AMI.

Estoy anuente con otros aspectos, porque me di cuenta que están apoyando algunas gestiones de los centros universitarios, con esto no tengo problema, pues todo lo que sea para el fortalecimiento de los centros universitarios, me parece bien.

Lo que no estaría de acuerdo es con los ¢7 millones que se le está asignado a la FEUNED en los términos en que se está proponiendo, porque el fundamento legal que en este caso es el convenio que suscribió la UNED con la FEUNED no lo permite. Por otro lado, estaríamos comprometiendo a la universidad con un asunto que se ha complicado en la universidad, como son los servicios especiales. Además, la UNED por petición de la Contraloría General de la República que se definiera un convenio entre la UNED y la FEUNED.

Una opción es que aprobemos la modificación dejando por fuera esos ¢7 millones para que pueda atender todo lo demás mientras encuentra una solución legal o jurídica, que justifique de qué forma se hace porque actualmente con base en lo que está en el Convenio no se puede hacer.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El asunto es que dejaríamos a la FEUNED sin asistencia.

El equipo secretarial es para que los apoyen mientras hacen la licitación, es algo temporal. Una posibilidad es que ellos trasladen los recursos a la UNED y que sea la UNED la que contrate el servicio. A eso no le veo sentido.

MARLENE VIQUEZ: Me preocupó la forma tan rápida que esto llegó, pero aun así lo revisé, lo que me preocupó es que estemos aprobando utilizar recursos institucionales para una entidad privada, cuando la FEUNED tiene los recursos para hacer las contrataciones. El hecho de que no se haya podido hacer la contratación administrativa, pueden existir las razones.

Me parece que esto debería hacerse mediante una modificación, debe justificarse jurídicamente ese préstamo temporal que hace la UNED a la FEUNED, para que pueda tener continuidad los servicios secretariales. Como parte de esta modificación en los términos en que está no lo podría aprobar.

Todo lo demás lo comparto plenamente y me parece que solo falta destacar ese esfuerzo que está haciendo su administración con la apertura de la Carrera de Ingeniería Industrial de apoyar la contratación por servicios especiales.

ORLANDO MORALES: Se puede aprobar lo principal, lo otro no es que no se va a aprobar ya que se necesita más claridad o el método administrativo contable para hacerlo viable, así de sencillo.

Dada la urgencia se puede aprobar lo que se requiere, la otra parte quedaría para la oportunidad en que se clarifique el procedimiento sobre esos ¢7 millones porque de no contrario estaríamos entrabados. Sería segregarlo para hacer una acción facilitadora.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El problema es que la otra modificación estaría llegando a finales de setiembre, sería un mes la FEUNED sin el servicio.

MAINOR HERRERA: De acuerdo con lo que ha indicado doña Marlene, la modificación presupuestaria que debe aprobarse, de acuerdo con la solicitud de la Rectoría es por un monto de ¢144 221 822.00.

Hay otro detalle que me parece que es importante que se valore, es el hecho que existe el “Reglamento de Creación de Plazas Mediante la Partida de Cargos Fijos de Servicios Especiales” el cual establece en el artículo 10 que debe haber información de la persona que solicita dicho servicio, debe justificar la necesidad del recurso, el tiempo estimado para la ejecución y finalización del trabajo, funciones que realizaría y verificar la existencia y disponibilidad presupuestaria.

En este caso y por tratarse de un servicio especial que nunca se ha tenido, con mayor justificación debería cumplir con la norma.

Sugeriría que la Dirección Financiera busque alguna alternativa para suplir el recurso que es necesario, pero debe apoyárseles por otra modalidad que no nos comprometa.

En todo lo demás estoy a favor con esta modificación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bajo ese entendido de que si no habría objeción de que se les facilite de alguna otra manera el recurso para que no se paraliquen las actividades de la Federación. Tendríamos que buscar la forma nosotros.

ORLANDO MORALES: La administración nos la propone y aquí lo vemos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Casualmente, por eso a ellos se les dio la posibilidad, se convirtieron en personería jurídica y contratan sus propios servicios secretariales, ellos son patrono, pero eso por ser recursos de entrada de presupuesto ordinario se debe licitar, se hizo una licitación y fracasó.

No se pudo enmendar y queda un vacío entre cuando termina y la nueva contratación, yo fui el que le sugería ellos que en ese lapso para no quedar sin servicio se usaran servicios especiales, que eran la única figura que podría estar viendo para que ellos no se paralizaran. El movimiento que tiene esta gente es bastante grande.

Reconozco que yo no valoré si podía estar contraviniendo el convenio, pero en el tanto este Consejo nos permita administrativamente que busquemos una salida yo no veo problema.

Esto es una única vez, todo es que la licitación sea exitosa porque es una licitación muy complicada, son muy pocas las empresas que ofrecen ese servicio, es un servicio secretarial, la idea es que ellos ahora más bien ante esa situación, se quieren convertir en patrono y contratar ellos al personal, porque sale muy caro contratarlo vía empresas.

Ponen a una muchacha que gana ¢280.000 y le cobran a ellos ¢600.000, es abusivo porque ellos se tienen que jugar un chance de que se si esa persona se incapacita o le pasa algo, tienen que mandar a otra persona. Es igual que con los guardas, cada vigilancia mensual vale más de dos millones y es por lo mismo.

GRETHEL RIVERA: Me parece bien que tomemos otro acuerdo aparte para que se autorice a la administración y que busque una solución, pero también podemos aprovechar los recursos que tiene por ejemplo la carrera de diplomado en secretariado o bachiller en secretariado para que alguna de las practicantes apoye a la Federación mientras se resuelve para que no se queden sin el recurso. Aprovechar esos recursos de alguna estudiante que pueda apoyar en su práctica, para que esté apoyando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El problema es que como son manejos de asuntos de tramitología presupuestaria, adquieren responsabilidades, no sé si en una práctica se podrá soportar.

Me parece muy bien que se apruebe en esos términos y que referente a los recursos para la FEUNED que se le solicite a la administración que busque una alternativa para que no se paralice.

MARLENE VIQUEZ: Don Luis entonces usted está de acuerdo que aprobemos la modificación en el monto que lo establece don Mainor, no por los ciento cincuenta millones aproximadamente, si no por los ciento cuarenta, restándole los siete millones de la FEUNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si, la otra alternativa sería que le pasaran esos recursos a la administración y no a la Federación, por servicios especiales. Eso es una alternativa. Que se rebaje está bien y metemos un segundo acuerdo de solicitar a la administración que busque una alternativa para que la Federación no se paralice.

MAINOR HERRERA: Entonces la aprobación de la modificación presupuestaria N°8 es por un monto de ¢144.221.822, en el entendido de que los ¢7.200.000 que son asignados a servicios especiales, incluidas las cargas sociales se sacan de la modificación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Haría el acuerdo en dos, eso mismo que dijo usted pero en dos partes.

MARLENE VIQUEZ: Le agradecería que fuera posible que se incluya el considerando de los sesenta millones de la partida de servicios especiales, son sesenta millones y algo mas con todos los remanentes que vienen ahí para atender en la Sede Interuniversitaria de Alajuela con la Carrera de Ingeniería Industrial en los términos que lo presenté acá.

MAINOR HERRERA: Serían tres considerandos entonces, el primero es el oficio de la Rectoría, el segundo el oficio de 058-2014 del CPPI y el tercero lo que indica doña Marlene, que los sesenta millones incluidos, corresponden a servicios especiales para cubrir la carrera de ingeniería industrial.

MARLENE VIQUEZ: Como contrapartida del Proyecto de Mejoramiento Institucional dado que esta carrera es uno de los compromisos que tiene la Universidad.

ILSE GUTIERREZ: Tengo una duda de procedimiento, como plenario tomamos un acuerdo de enviarlo a la Comisión de Plan Presupuesto, ese acuerdo nosotros no lo hemos derogado, habría que derogarlo. En este plenario no hemos tomado ningún acuerdo con respecto a esto.

Lo que quiero decir es que en el considerando debería aparecer que dada la urgencia de aprobación de esta modificación y que se envió a la Comisión Plan Presupuesto se retoma en esta sesión, algo parecido, pero si debe quedar muy claro que estamos por común acuerdo sacándolo de la agenda de Plan Presupuesto y discutiéndolo hoy.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que doña Ilse tiene razón, habría que tomar un considerando en los términos en que ella lo propone, que dada la urgencia de la aprobación de la modificación tal, este Consejo Universitario retrotrae el análisis de la modificación presupuestaria numero tal, y en ese sentido releva en el acuerdo correspondiente a la Comisión Plan Presupuesto del acuerdo tal, en el cual se le envió para que dictara el dictamen correspondiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Están todos de acuerdo? Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTICULO III

Se conoce oficio R-404-2014 del 28 de agosto del 2014 (REF. CU-549-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 8-2014.

Además, se recibe copia del oficio CPPI-058-2014 del 02 de setiembre del 2014, suscrito por el Sr. Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que indica que la Modificación Presupuestaria No. 8-2014 no modifica el Plan Operativo Anual 2014.

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-404-2014 de la Rectoría, en el que remite la Modificación Presupuestaria No. 8-2014.**
- 2. El oficio CPPI-058-2014 del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que se indica que la Modificación Presupuestaria No. 8-2014 no modifica el Plan Operativo Anual 2014.**
- 3. Los ¢60.000.000,00 que se incluyen en esta modificación, son para atender los servicios especiales, con el fin de atender la carrera de Ingeniería Industrial, como contrapartida del Proyecto de Mejoramiento Institucional, dado que esta carrera es uno de los compromisos que tiene la universidad en el marco del Proyecto AMI.**
- 4. Dada la urgencia de la aprobación de la Modificación Presupuestaria No. 8-2014, el Consejo Universitario analiza en el plenario este documento.**

SE ACUERDA:

- 1. Relevar a la Comisión Plan Presupuesto del análisis de la Modificación Presupuestaria No. 8-2014.**
- 2. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 8-2014, por un monto de ¢144.221.822,00.**
- 3. No aprobar ¢7.200.000,00, monto correspondiente a los servicios especiales y sus respectivas transferencias del Programa 3-02-01 de la Federación de Estudiantes de la UNED.**

4. **Solicitar a la administración que busque una alternativa para no interrumpir los servicios secretariales de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).**

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos llegando a las tres horas. Ampliamos el tiempo necesario para tomar el acuerdo.

IV. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO SOBRE EL PERFIL DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 519-2014, Art. IV, inciso 2), celebrada el 3 de setiembre del 2014 (CU.CPDOyA-2014-023), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2360-2014, Art. III, inciso 14), con fecha 21 de agosto del 2014, (CU-2014-443), en el que se conoce el oficio ORH-RS-14-1816 del 20 de agosto del 2014 (REF. CU-522-2014) suscrito por la señora Rosa Vindas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos en el que remite el perfil y el cronograma del concurso para el puesto de director (a) de la Escuela Ciencias de la Educación.

MAINOR HERRERA: Voy a hacer lectura de la propuesta de lectura que trae la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en relación con el perfil y cronograma para el nombramiento de Director o Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación.

“Se conoce acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2360-2014, Art. III, inciso 14), con fecha 21 de agosto del 2014, (CU-2014-443), en el que se conoce el oficio ORH-RS-14-1816 del 20 de agosto del 2014 (REF. CU-522-2014) suscrito por la señora Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en el que remite el perfil y el cronograma del concurso para el puesto de Director (a) de la Escuela Ciencias de la Educación.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2360-2014, Art. III inciso 14) celebrada el 21 de agosto del 2014, mediante el cual se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de perfil y el cronograma de actividades del concurso para el puesto de Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación.

2. El oficio ORH-RS-14-1816, del 20 de agosto del 2014 (REF. CU-522-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual se remite al Consejo Universitario el borrador de perfil para el concurso N° 14-XX, para la selección del Director o Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación y el cronograma de actividades del respectivo concurso.
3. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1706-2004, ART IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo de 2004, (REF. CU- 2004-28), en el que se aprueba la política de perfiles generales para las jefaturas y direcciones de las unidades académicas y administrativas de la Universidad.
4. El “Procedimiento para el Nombramiento de los Directores de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 5), celebrada el 7 de setiembre del 2001.

SE ACUERDA

1. Aprobar el siguiente perfil del Director o Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, para el concurso N° 14-XX

<i>Requisitos</i>	
<p><i>Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación.</i></p> <p><i>(Plazo de nombramiento 4 años)</i></p>	<p><i>Requisitos indispensables:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> <i>Licenciatura, especialidad o maestría en un área específica del cargo.</i> <input checked="" type="checkbox"/> <i>Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos.</i> <input checked="" type="checkbox"/> <i>Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)</i> <p><i>Requisito legal:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> <i>Incorporado al colegio profesional respectivo.</i> <p><i>Requisitos deseables:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> <i>Doctorado.</i> <input checked="" type="checkbox"/> <i>Profesional 4 o superior o su equivalente en otras universidades públicas.</i> <input checked="" type="checkbox"/> <i>Dominio del idioma extranjero.</i> <input checked="" type="checkbox"/> <i>Conocimiento en el manejo de sistemas de información y comunicación.</i> <input checked="" type="checkbox"/> <i>Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.</i> <p><i>Condición del puesto:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> <i>Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades</i>

	<p><i>de la Universidad.</i></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <i>Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública y Control interno.</i></p>
--	--

2. Aprobar el cronograma para el concurso N° 14-XX, selección de Director o Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, tal y como lo propone la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-RS-14-1816 del 20 de agosto del 2014 (REF. CU-522-2014).
3. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, iniciar la apertura del concurso N° 14-XX, para la selección del Director o Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Según el cronograma, ¿para cuándo estaría la resolución?

MAINOR HERRERA: El 15 de setiembre es la fecha límite para la aprobación del Perfil, tenemos ocho días más de tiempo.

ORLANDO MORALES: Puede darse el caso de personas llenas de experiencia, publicaciones, todo lo que usted quiera, que no hayan cumplido cierto periodo de práctica en educación a distancia, una persona muy capaz que esté trabajando acá pero que no haya cumplido con cinco años de experiencia que se piden.

Hay que cerrar portillos de que venga gente sin experiencia en educación a distancia y en toda cosa debe ser con experiencia en educación a distancia, esa es la esencia de lo que aquí hacemos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este es interno.

ORLANDO MORALES: No importa, pero puede haber alguien que tenga aquí cuatro años y no ha cumplido los cinco de experiencia en educación a distancia.

MAINOR HERRERA: Voy a repetir por la duda de don Orlando Morales los requisitos indispensables: “Licenciatura, especialidad o maestría en un área específica del cargo.

Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos.

Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control).

Requisitos deseables:

- Doctorado.
 - Profesional 4 o superior o su equivalente en otras universidades públicas.
 - Dominio del idioma extranjero.
 - Conocimiento en el manejo de sistemas de información y comunicación.
- Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos”

ORLANDO MORALES: Porqué no se pone en algún lado “con experiencia en educación a distancia”, para mí eso es fundamental, sigo viendo que la gente estudia para ser profesor, los becarios van, por metodología presencial, eso no se vale, creo que hay que ir purificando nuestro esquema de trabajo fortaleciendo lo que es experiencia en este caso en educación a distancia. No sé si será mucha molestia don Mainor a los requisitos de experiencia.

ALFONSO SALAZAR: Me parece que como lo presenta la comisión es más amplio, no debemos restringirlo por tratarse de un proceso interno que este Consejo le está dando como facultad a la Escuela para poder resolver.

Creo que si nosotros restringimos cada vez más esa posibilidad dentro de los miembros internos de la Escuela que tienen los requisitos, no se estaría ganando más. Primero, porque cada una de las escuelas están involucradas en la educación a distancia dentro de lo que es precisamente la Universidad.

Si a mí en este momento me señalan si yo he trabajado en educación a distancia yo tendré dos caminos, depende, si yo he hecho labor académica a distancia o si he trabajado en una institución de educación a distancia, los dos caminos.

Creo que lo que se está respetando es que haya al menos tres años de experiencia en educación. No es para alguien que venga de afuera, este perfil no está planteado para alguien externo, este perfil está planteado para la Escuela, es un concurso interno, inclusive con elección, esa es la diferencia. No veo don Orlando necesidad de que se restrinja más, creo que ahí a nivel de experiencia está bastante restringido ya.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.
Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTICULO IV

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 519-2014, Art. IV, inciso 2), celebrada el 3 de setiembre del 2014 (CU.CPDOyA-2014-023), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2360-2014, Art. III, inciso 14), con fecha 21 de agosto del 2014, (CU-2014-443),

en el que se conoce el oficio ORH-RS-14-1816 del 20 de agosto del 2014 (REF. CU-522-2014) suscrito por la señora Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en el que remite el perfil y el cronograma del concurso para el puesto de Director (a) de la Escuela Ciencias de la Educación.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2360-2014, Art. III inciso 14) celebrada el 21 de agosto del 2014, mediante el cual se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de perfil y el cronograma de actividades del concurso para el puesto de Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación.
2. El oficio ORH-RS-14-1816, del 20 de agosto del 2014 (REF. CU-522-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual se remite al Consejo Universitario el borrador de perfil para el concurso N° 14-XX, para la selección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación y el cronograma de actividades del respectivo concurso.
3. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1706-2004, ART IV, inciso 6), celebrada el 14 de mayo de 2004, (REF. CU- 2004-28), en el que se aprueba la política de perfiles generales para las jefaturas y direcciones de las unidades académicas y administrativas de la universidad.
4. El “Procedimiento para el Nombramiento de los Directores de Escuela”, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 5), celebrada el 7 de setiembre del 2001.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente perfil del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, para el concurso N° 14-XX:

<p>Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación.</p> <p>(Plazo de nombramiento 4 años)</p>	Requisitos
	<p>Requisitos indispensables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Licenciatura, especialidad o maestría en un área específica del cargo. <input checked="" type="checkbox"/> Al menos cinco años de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, extensión, investigación o la producción de materiales didácticos. <input checked="" type="checkbox"/> Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del

	<p>proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)</p> <p>Requisito legal:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Incorporado al colegio profesional respectivo.</p> <p>Requisitos deseables:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Doctorado. <input checked="" type="checkbox"/> Profesional 4 o superior o su equivalente en otras universidades públicas. <input checked="" type="checkbox"/> Dominio del idioma extranjero. <input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento en el manejo de sistemas de información y comunicación. <input checked="" type="checkbox"/> Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos.</p> <p>Condición del puesto:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tener disponibilidad horaria de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad. <input checked="" type="checkbox"/> Haber recibido o estar en disposición de recibir el curso de Ética Profesional en la Función Pública y Control interno.</p>
--	---

2. **Aprobar el cronograma para el concurso N° 14-XX, selección de director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, tal y como lo propone la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-RS-14-1816 del 20 de agosto del 2014 (REF. CU-522-2014).**
3. **Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, iniciar la apertura del concurso N° 14-XX, para la selección del director o directora de la Escuela de Ciencias de la Educación.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / AMSS / EF / NA **